

Distribución limitada



**IOC/A-33/Decisiones**  
París, 3 de julio de 2025  
Original: inglés

**COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL  
(de la UNESCO)**

**33<sup>a</sup> reunión de la Asamblea**  
UNESCO, París, 25 de junio-3 de julio de 2025

**DECISIONES ADOPTADAS  
Y RESOLUCIONES APROBADAS**



## DECISIONES ADOPTADAS

### Decisión A-33/2 de la COI

#### **Organización de la reunión**

La Asamblea

##### **I. Orden del día**

Aprueba el orden del día y el calendario de trabajo que figuran en los documentos IOC/A-33/2.1.Doc Prov. y Add. Rev.;

##### **II. Relator**

A propuesta de España, con el apoyo de Tailandia, China, Colombia, la India, Côte d'Ivoire, Egipto, Kenya, la República de Corea, Polonia, Bangladesh, la Arabia Saudita y Sudáfrica,

Designa al Sr. Mitsutaku Makino (Japón) Relator de la presente reunión para que preste asistencia al Presidente y al Secretario Ejecutivo en la preparación del proyecto de informe provisional de la reunión;

##### **III. Comités de la reunión**

Establece los siguientes comités de composición abierta de la reunión y les asigna los siguientes puntos del orden del día y responsabilidades:

Comité de Finanzas: encargado de examinar la documentación y preparar una resolución en relación con el punto 5.4, que abarca los puntos 3.2 (ejecución del presupuesto e informe financiero), 5.1 (Proyecto de 43 C/5), 5.2 (evaluación externa) y 5.3 (la COI y el futuro del océano); bajo la presidencia del Sr. Juan Camilo Forero Hauzeur (Colombia, Vicepresidente), con la participación de los siguientes Estados Miembros: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Granada, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Malasia, Marruecos, Nigeria, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Tailandia, Togo y Türkiye. La Sra. Ksenia Yvinec prestó los servicios de secretaría al Comité de Finanzas.

Comité de Resoluciones: encargado de informar sobre todos los proyectos de resolución debidamente presentados para su examen durante la reunión; bajo la presidencia del Sr. Luís Menezes Pinheiro (Portugal), con la participación de los siguientes Estados Miembros: Australia, Brasil, Chile, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Honduras, Japón, Kenya, Mónaco, Portugal, Tailandia y Türkiye. La Sra. Alison Clausen prestó los servicios de secretaría al Comité de Resoluciones.

Comité de Candidaturas: encargado de examinar todas las candidaturas para las elecciones a la presidencia, las vicepresidencias y el Consejo Ejecutivo en la presente reunión, y de informar al respecto (punto 5.5); bajo la presidencia de la Sra. Marie-Alexandrine Sicre (Francia, Vicepresidenta), con la participación de los siguientes Estados Miembros: Brasil, Bulgaria, Chile, China, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Grecia, India, Japón, México, Pakistán, Portugal, República de Corea, Senegal, Tailandia y Türkiye. El Sr. Bernardo Aliaga y el Sr. Henrik Enevoldsen prestaron los servicios de secretaría al Comité de Candidaturas.

Decisión A-33/3.2 de la COI

**Informe del Secretario Ejecutivo**

La Asamblea,

Habiendo examinado los documentos IOC/A-33/3.2.Doc(1) y Add., IOC/A-33/3.2.Doc(2) y IOC/A-33/3.2.Doc(3),

Agradece al Secretario Ejecutivo este exhaustivo informe;

Toma nota de la información proporcionada, acogiendo con beneplácito los importantes avances logrados en muchos ámbitos programáticos.

Decisión A-33/3.3.1 de la COI

**Subcomisión de la COI para África y Estados Insulares Adyacentes**

La Asamblea,

Habiendo examinado el resumen ejecutivo de la octava reunión de la Subcomisión de la COI para África y Estados Insulares Adyacentes (IOCAFIRICA), que se celebró en Mombasa (Kenya) del 7 al 9 de mayo de 2025 (IOCAFIRICA-VIII/3s),

Toma nota de los progresos realizados en la ejecución del programa de la IOCAFIRICA durante el periodo entre reuniones 2023-2025, en consonancia con la Estrategia a Plazo Medio de la COI y la Hoja de Ruta del Decenio del Océano para África;

Encomia a la Secretaría de la IOCAFIRICA por su liderazgo en la coordinación de las acciones del Decenio, el fomento de las observaciones oceánicas, los datos marinos, los sistemas de alerta temprana y la cultura oceánica a escala regional y la promoción de una participación inclusiva en las ciencias oceánicas en toda África;

Reconoce el refuerzo proporcionado a la Secretaría de la IOCAFIRICA tanto en términos de presupuesto como de personal por medio del Programa y Presupuesto de la COI para 2024-2025;

Da las gracias a los Estados Miembros y a los asociados que han aportado contribuciones financieras, técnicas y en especie a los programas de la IOCAFIRICA, especialmente a los Gobiernos de Flandes (Bélgica), Kenya, Marruecos, Noruega, Suecia y China;

Acepta el informe de la octava reunión de la IOCAFIRICA y las decisiones y recomendaciones que contiene, incluido el programa de trabajo para 2026-2027;

Reconoce también las crecientes demandas que recaen en la Secretaría de la IOCAFIRICA debido al alcance cada vez mayor de sus actividades y afirma la necesidad de fortalecer su capacidad institucional para garantizar una ejecución sostenida y eficaz del programa;

Pide al Secretario Ejecutivo de la COI que:

- i) estudie las posibilidades de obtener recursos adicionales del programa ordinario y extrapresupuestarios para reforzar la Secretaría de la IOCAFIRICA;
- ii) apoye la dotación de personal adicional, incluidos puestos del Cuadro Orgánico y del Cuadro de Servicios Generales, como se indica en el informe de la octava reunión de la IOCAFIRICA;

Invita a los Estados Miembros de la COI y a los asociados a mantener o aumentar su apoyo a la IOCAFIRCA mediante contribuciones financieras, adscripciones de personal y acuerdos de ejecución conjunta, en particular para respaldar el plan de trabajo aprobado para 2026-2027;

Toma nota también de que la financiación para las actividades pertinentes y la dotación de personal se determinarán en el marco de la resolución general sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuestación de la Comisión.

Decisión A-33/3.3.2 de la COI

**Subcomisión de la COI para el Pacífico Occidental**

La Asamblea,

Habiendo examinado el resumen ejecutivo de la 15<sup>a</sup> reunión intergubernamental de la Subcomisión de la COI para el Pacífico Occidental (WESTPAC), que se celebró en Tokio (Japón) del 11 al 13 de marzo de 2025,

Observa con reconocimiento los esfuerzos realizados durante el periodo entre reuniones para ayudar a los Estados Miembros a hacer frente a sus desafíos en materia de desarrollo y para asumir el liderazgo en la región con el fin de suscitar apoyo e iniciativas en favor del Decenio del Océano;

Da las gracias a los Estados Miembros y a los asociados que han prestado apoyo, en efectivo o en especie, para la preparación y ejecución de una amplia gama de programas de la Subcomisión, en particular a los siguientes:

- al Gobierno de Tailandia, por conducto de su Departamento de Recursos Marinos y Costeros, por facilitar espacio de oficinas e instalaciones para la Oficina de la WESTPAC y la oficina de coordinación del Decenio y por haber acogido la Segunda Conferencia Regional del Decenio del Océano de las Naciones Unidas y la 11<sup>a</sup> Conferencia Internacional sobre Ciencias del Mar de la WESTPAC, en Bangkok (Tailandia), del 22 al 25 de abril de 2024;
- al Gobierno del Japón, por conducto de su Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología (MEXT), por haber acogido la 15<sup>a</sup> reunión intergubernamental, del 11 al 13 de marzo de 2025;
- al Gobierno de Indonesia, por conducto de su Organismo Nacional de Investigación y Formación, por acoger el Centro Regional de Formación e Investigación sobre Biodiversidad Marina y Salud de los Ecosistemas, que imparte formación cada año desde 2016;
- al Gobierno de China por su contribución voluntaria en efectivo a las actividades de la Subcomisión, enviando a un oficial subalterno de programas a la Oficina de la WESTPAC y acogiendo el Centro Regional de Formación e Investigación sobre la Dinámica del Océano y el Clima y el Centro Regional de Formación e Investigación sobre Desechos Plásticos y Microplásticos Marinos (Escuela Normal Superior de China Oriental);
- a los Gobiernos de Filipinas y Viet Nam por acoger el Centro Regional de Formación e Investigación sobre Restauración de Arrecifes y Áreas Marinas Protegidas (Universidad de Filipinas Diliman) y el Centro Regional de Formación e Investigación sobre Toxinas Marinas y Seguridad de los Alimentos Marinos (Instituto de Oceanografía), respectivamente;

- y a los Estados Miembros que han brindado apoyo en especie a diversos programas y actividades de la WESTPAC, entre ellos China, la Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, el Japón, la República de Corea, Tailandia y Viet Nam;

Expresa su gran preocupación por la escasez de personal y la sobrecarga de la Oficina de la WESTPAC, que ponen en riesgo la capacidad de la UNESCO y de la COI para establecerse como el organismo principal en materia de investigación oceánica y el organismo coordinador del Decenio de las Naciones Unidas en la región;

Acepta el informe de la 15<sup>a</sup> reunión de la WESTPAC y las decisiones que contiene, incluido el plan de trabajo de la Subcomisión para 2026-2027;

Toma nota de que el presupuesto para estas actividades se determinará en el marco de la resolución general sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuestación de la Comisión;

Aprecia el ofrecimiento del Gobierno de Filipinas de acoger la Tercera Conferencia Regional del Decenio de las Naciones Unidas conjuntamente con la 12<sup>a</sup> Conferencia Internacional sobre Ciencias del Mar de la WESTPAC a principios de 2027;

Alienta a los Estados Miembros y a los asociados a que consideren cualquier posibilidad de brindar apoyo a la Subcomisión, o aumentarlo, en efectivo o en especie, en particular mediante adscripciones y préstamos de personal.

#### Decisión A-33/3.3.3 de la COI

#### **Subcomisión de la COI para el Caribe y Regiones Adyacentes**

La Asamblea,

Habiendo examinado el resumen ejecutivo de la 18<sup>a</sup> reunión intergubernamental de la Subcomisión de la COI para el Caribe y Regiones Adyacentes (IOCARIBE-XVII/3s), que se celebró en Brasilia (Brasil) del 23 al 25 de abril de 2025,

Observa con reconocimiento los esfuerzos realizados por la Subcomisión durante el periodo entre reuniones para facilitar la cooperación regional en el ámbito de las investigaciones y los servicios oceánicos y el desarrollo de capacidades conexo;

Acoge con beneplácito los progresos sustanciales realizados para fomentar la ejecución del Decenio del Océano en toda la región de América Tropical y el Caribe;

Expresa su profunda preocupación por la reducción presupuestaria prevista para la Oficina de la IOCARIBE, que puede socavar la capacidad de la UNESCO y de la COI para actuar como el organismo principal en materia de investigación oceánica y encargado de orientar la ejecución del Decenio del Océano de las Naciones Unidas en la región;

Acepta el informe de la 18<sup>a</sup> reunión intergubernamental de la IOCARIBE y las decisiones que contiene;

Toma nota de que habrá que movilizar fondos adicionales para completar el presupuesto necesario para la ejecución de las actividades previstas en las decisiones adoptadas en la 18<sup>a</sup> reunión intergubernamental de la IOCARIBE;

Alienta a los Estados Miembros y a los asociados a que estudien las posibilidades de proporcionar recursos o aumentar su apoyo a la Subcomisión, ya sea mediante contribuciones financieras, asistencia en especie o adscripciones o préstamos de personal.

#### Decisión A-33/3.3.4 de la COI

#### **Subcomisión de la COI para el Océano Índico Central**

La Asamblea,

Habiendo examinado el resumen ejecutivo de la primera reunión intergubernamental de la Subcomisión de la COI para el Océano Índico Central, que se celebró en Ras Al Khaimah (Emiratos Árabes Unidos) del 21 al 23 de mayo de 2025,

Observa con reconocimiento los esfuerzos realizados durante el periodo entre reuniones por el Comité Regional, incluidos sus Estados Miembros, su personal y su Mesa, para facilitar la cooperación regional en el ámbito de las investigaciones y los servicios oceánicos y el desarrollo de capacidades conexo;

Reconociendo los progresos sustanciales realizados por la Subcomisión para fomentar la ejecución del Decenio del Océano de las Naciones Unidas, el GOOS y la IIOE-2 en la región del océano Índico,

Expresa su profunda preocupación por la reducción presupuestaria prevista en relación con la secretaría propuesta para la IOCINDIO, que puede socavar la capacidad de la UNESCO y de la COI para actuar como el organismo principal en materia de investigación y políticas oceánicas y encargado de orientar la ejecución del Decenio del Océano de las Naciones Unidas en la región;

Acoge con beneplácito las acciones propuestas en el marco de la ejecución del Decenio del Océano de las Naciones Unidas en la región, relativas a las ciudades con océano y la cultura oceánica;

Agradece a los Estados Miembros y a los asociados la búsqueda de sinergias con la IOCAFIRCA con miras a establecer un modelo de cooperación entre subcomisiones;

Acepta el informe de la primera reunión intergubernamental de la IOCINDIO y las recomendaciones que contiene;

Toma nota de que habrá que movilizar fondos adicionales para completar el presupuesto necesario para la ejecución de las actividades incluidas en las recomendaciones adoptadas en la primera reunión intergubernamental de la IOCINDIO;

Alienta a los Estados Miembros y a los asociados a que estudien las posibilidades de proporcionar recursos o aumentar su apoyo a la Subcomisión, ya sea mediante contribuciones financieras, asistencia en especie o adscripciones o préstamos de personal.

#### Decisión A-33/3.4.1 de la COI

#### **Sistemas de alerta contra los peligros oceánicos y atenuación de sus efectos**

La Asamblea,

Habiendo examinado los resúmenes ejecutivos de las recientes reuniones de los grupos intergubernamentales de coordinación regionales de los cuatro sistemas de alerta contra los

tsunamis (ICG/NEAMTWS-XIX/3s, ICG/CARIBE-EWS-XVIII/3s, ICG/PTWS-XXXI/3s e ICG/IOTWMS-XIV/3s), así como el informe del Grupo de Trabajo sobre los Sistemas de Alerta contra los Tsunamis y Otros Peligros relacionados con el Nivel del Mar y Atenuación de sus Efectos (TOWS-WG-XVIII),

Acepta los informes de los grupos intergubernamentales de coordinación de la COI y del TOWS-WG;

Toma nota con satisfacción de los progresos realizados durante el periodo entre reuniones, a saber:

- i) la coordinación de los simulacros de tsunami PacWave24 (de septiembre a noviembre de 2024), CARIBE WAVE 24 (21 de marzo de 2024), NEAMWave 23 (6-7 de noviembre de 2023) e IOWave23 (4-25 de octubre de 2023);
- ii) los progresos que ha seguido habiendo en la ejecución del Programa de Reconocimiento Tsunami Ready de la UNESCO/COI en las regiones del Caribe, el océano Índico, el Pacífico y el Atlántico Nororiental y el Mediterráneo y mares adyacentes, con el reconocimiento de más de un centenar de comunidades de 31 Estados Miembros a fecha de abril de 2025;
- iii) la participación constante del Equipo de Trabajo sobre Operaciones de Vigilancia de los Tsunamis (TT-TWO) en la elaboración de boletines especializados de proveedores de servicios sobre tsunamis destinados a la comunidad marítima, en consulta con el Subcomité sobre el Servicio Mundial de Radioavisos Náuticos (WWNWS-SC) de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI);
- iv) la colaboración prevista con la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para elaborar un modelo mundial de protocolo común de alerta (PAC) para los proveedores de servicios sobre tsunamis (TSP), a fin de facilitar la difusión de boletines de los TSP a los centros nacionales de alerta contra los tsunamis, entre TSP de diferentes cuencas, así como para los boletines públicos de los TSP, que se presentará para su aprobación por el TOWS-WG en su próxima reunión;
- v) la publicación de los informes “Monitoring and Warning for Tsunamis Generated by Volcanoes” ([Colección Técnica de la COI, 183](#)) y “Meteotsunamis: definition, detection and alerting services investigation” ([Colección Técnica de la COI, 200](#)), así como del resumen del Segundo Simposio Mundial de la UNESCO/COI sobre los Tsunamis, dedicado al tema “Veinte años después del tsunami del océano Índico de 2004: reflexión y perspectivas” (Banda Aceh, 11-14 de noviembre de 2024) ([Folleto de la COI 2025-1](#));
- vi) la celebración de la reunión de expertos sobre fuentes de tsunami sísmicas en el Caribe Noroccidental y fuentes de tsunami no sísmicas en el Caribe y regiones adyacentes, que tuvo lugar en Heredia (Costa Rica) del 2 al 5 de diciembre de 2024;
- vii) el informe de la reunión de expertos sobre fuentes de tsunami, peligros, riesgos e incertidumbres en relación con las zonas de subducción de Vanuatu, Salomón y Nueva Bretaña (Port Vila (Vanuatu), 14-17 de mayo de 2024) ([IOC/2025/WR/315](#));
- viii) la puesta en marcha de las sesiones de formación en línea de la COI sobre sensibilización y preparación frente a los tsunamis mediante la plataforma de la [Academia Mundial OceanTeacher](#);

- ix) la exposición “[Tsunami: Sea Change for Resilience](#)”, preparada en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR) y Nautilus, compuesta por retratos de Matt Porteous e historias inspiradoras, junto con obras de arte históricas y contemporáneas, para conmemorar el 20º aniversario del tsunami del océano Índico de 2004; la organización del [acto de conmemoración del 20º aniversario del tsunami del océano Índico de 2004](#) en la Sede de la UNESCO, el 26 de noviembre de 2024, para reflexionar sobre la resiliencia, rendir homenaje a los afectados y reafirmar nuestro compromiso en favor de la preparación para casos de desastre;

Acoge con beneplácito el nombramiento de los nuevos miembros de las mesas del ICG/IOTWMS, el ICG/PTWS (y el ICG/CARIBE-EWS, por confirmar) para el bienio 2025-2027;

Expresa su profundo reconocimiento al Gobierno de Indonesia por haber copatrocinado y organizado satisfactoriamente el Segundo Simposio Mundial de la UNESCO/COI sobre los Tsunamis, dedicado al tema “Veinte años después del tsunami del océano Índico de 2004: reflexión y perspectivas”, en Banda Aceh, del 11 al 14 de noviembre de 2024;

Aprueba el Plan de Ejecución de la Coalición Tsunami Ready, revisado por el Comité Científico del Programa de Tsunamis del Decenio del Océano (ODTP-SC), por el Equipo de Trabajo sobre Preparación y Gestión de Desastres relacionados con Tsunamis (TT-DMP) y por el Equipo de Trabajo sobre Operaciones de Vigilancia de los Tsunamis (TT-TWO), que incluye:

- i) el mandato y las atribuciones de la Coalición;
- ii) la estructura de la Coalición; y
- iii) los principales asociados de la Coalición;

Encarga a los ICG regionales que:

- i) establezcan modalidades entre los proveedores de servicios sobre tsunamis (TSP) dentro de cada ICG para garantizar la prestación de servicios en todo momento y en toda la zona atendida por cada ICG;
- ii) elaboren procedimientos operativos estándar relativos a todos los volcanes con potencial tsunamigénico que afecten a las zonas de servicio de los proveedores de servicios sobre tsunamis (TSP) dentro de los ICG;
- iii) al menos un TSP experimente la difusión de los boletines especializados de los TSP destinados a la comunidad marítima en el CARIBE-EWS, el IOTWMS y el NEAMTWS, ya sea mediante las pruebas de comunicación previstas o simulacros de tsunami;
- iv) en 2025 al menos un TSP de cada ICG haya procedido a la implantación operacional completa de los boletines destinados a la comunidad marítima;

Pide al ICG/PTWS que invite a la Argentina, así como al ICG/CARIBE-EWS, a participar activamente en todas las fases de organización y ejecución de los talleres científicos llevados a cabo para evaluar el posible riesgo tsunamigénico del Arco de las Antillas Australes;

Recomienda a los ICG regionales que:

- i) establezcan relaciones entre los servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales y los TSP o los centros nacionales de alerta contra los tsunamis para velar por que los instrumentos específicos dedicados a los tsunamis, en particular

los tsunámetros/DART® y los sistemas de cables oceánicos, se supervisen y utilicen correctamente para la detección de meteotsunamis;

- ii) prosigan las investigaciones sobre los métodos de predicción de tsunamis que podrían adoptarse, en particular los métodos probabilísticos, con miras a una predicción basada en el impacto, que también podría contribuir a los procesos de respuesta, recuperación y evaluación de las necesidades tras un desastre;
- iii) otorguen prioridad a los talleres o cumbres regionales sobre el Programa de Reconocimiento Tsunami Ready en 2025 y celebren otros talleres o cumbres antes de 2030;

Pide a los Estados Miembros de la COI que otorguen prioridad a la instalación de nuevos mareógrafos costeros y sistemas de observación/detección de tsunamis en regiones que presenten un alto riesgo de tsunami y comprendan zonas prioritarias con deficiencias de cobertura conocidas (por orden alfabético: mar Amarillo, mar Caribe (oeste, norte y sudeste), mar de China Meridional, mar Egeo, mar de Filipinas, mar de las Salomón, mar de Timor, Norte de África y océano Índico (este y norte)), a fin de detectar y verificar la aparición de tsunamis lo antes posible;

Alienta a los Estados Miembros a que aporten contribuciones financieras voluntarias a la Cuenta Especial de la COI y contribuciones en especie para apoyar el Programa de Tsunamis del Decenio del Océano, el Programa de Reconocimiento Tsunami Ready de la COI y la Coalición Tsunami Ready;

Pide a la Secretaría de la COI que:

- i) informe a los Estados Miembros de la disponibilidad del conjunto de herramientas sobre Tsunami Ready mediante el envío de una circular de la COI a los contactos nacionales sobre los tsunamis y a los consejos nacionales de Tsunami Ready y lo difunda más ampliamente incluyéndolo como apéndice de las Directrices generales del programa de reconocimiento Tsunami Ready ([Manuales y guías de la COI, 74](#));
- ii) difunda la versión definitiva del modelo básico de alerta contra los tsunamis para su utilización por los radioaficionados, a modo de orientación;
- iii) finalice el Plan de Ejecución de la Coalición Tsunami Ready, en consulta con el Presidente de la Coalición Tsunami Ready, los asociados de la Coalición, los “embajadores” o agentes asimilados de la Coalición y el Copresidente de la Coalición;
- iv) curse invitaciones a los asociados, “embajadores” o agentes asimilados de la Coalición propuestos, y a un Copresidente de la Coalición, y aborde urgentemente la cuestión de los recursos necesarios;

Decide prorrogar el mandato del TT-DMP y el TT-TWO, con el mandato actualizado del Equipo de Trabajo sobre Preparación y Gestión de Desastres relacionados con Tsunamis que figura en el anexo 1.

Anexo 1 de la decisión A-33/3.4.1**Equipo de Trabajo sobre Preparación y Gestión de Desastres relacionados con Tsunamis (TT-DMP)**Mandato revisado

En colaboración con las principales partes interesadas, organizaciones internacionales (como la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Meteorológica Mundial, etc.) o iniciativas (como la Coalición Tsunami Ready, la Iniciativa de Predicción de Inundaciones Costeras, etc.), facilitar el intercambio de experiencias e información sobre actividades de preparación y atenuación, educación/concienciación y otros asuntos relacionados con la gestión de desastres y la preparación frente a los tsunamis y otros peligros costeros relacionados con el nivel del mar;

Promover y facilitar la ejecución del Programa de Reconocimiento Tsunami Ready, e iniciativas similares, así como los esfuerzos conexos de desarrollo de capacidades, centrándose específicamente en los PEID y los PMA;

Promover la preparación para fomentar la resiliencia de las comunidades costeras mediante productos y campañas de educación y concienciación;

Facilitar el desarrollo de capacidades y la formación en todos los ICG para reforzar las capacidades de respuesta de emergencia de los Estados Miembros y sus oficinas de gestión de desastres;

Promover los programas y las herramientas de evaluación existentes en materia de preparación, y alentar su elaboración, así como las sinergias con otras iniciativas (ciudades resilientes, escuelas seguras, etc.) que hayan funcionado satisfactoriamente en alguno de los sistemas regionales de alerta contra los tsunamis y atenuación de sus efectos, según proceda;

Facilitar la coordinación de los centros de información sobre los tsunamis de los ICG y fortalecer su capacidad para servir de centro de intercambio de información para la elaboración de productos educativos y de preparación, así como para el desarrollo de capacidades y la formación;

Presentar sus informes al TOWS-WG.

Los presidentes de los respectivos ICG designarán a los representantes en el Equipo de Trabajo de los ICG sobre Preparación y Gestión de Desastres relacionados con Tsunamis. El Equipo de Trabajo estará compuesto por dos representantes de cada ICG, uno de los cuales podrá representar al centro de información sobre los tsunamis del ICG. El Presidente de la COI nombrará al Presidente del Equipo de Trabajo.

Decisión A-33/3.4.2 de la COI

**Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos**

La Asamblea,

**I - 28<sup>a</sup> reunión del IODE, 12-14 de marzo de 2025**

Habiendo examinado el resumen ejecutivo de la 28<sup>a</sup> reunión del Comité de la COI sobre Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos (IODE-28, Santa Marta (Colombia), 12-14 de marzo de 2025) (IOC/IODE-28/3s),

Acepta el informe de la 28<sup>a</sup> reunión del Comité de la COI sobre Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos, así como el plan de trabajo para 2025-2026 que contiene;

Toma nota de las decisiones adoptadas por el Comité sobre IODE en su 28<sup>a</sup> reunión, en particular la decisión de establecer un grupo de trabajo entre reuniones encargado de poner en marcha un mecanismo de respuesta rápida ante cuestiones emergentes;

Alienta enérgicamente a los Estados Miembros a que creen centros nacionales de datos oceanográficos (NODC) del IODE o unidades de datos asociadas (UDA) o nodos del ODIS;

Toma nota también de que el presupuesto ordinario para estas actividades se determinará en el marco de la resolución general sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuestación de la Comisión;

**II - Revisión del mandato del Sistema de Datos e Información Oceanográficos (ODIS)**

Recordando la creación, por la Asamblea de la COI en su 31<sup>a</sup> reunión, mediante la decisión A-31/3.4.2, del Proyecto de Sistema de Datos e Información Oceanográficos (ODIS) de la COI,

Reconociendo que un componente importante del panorama de los sistemas de datos e información oceanográficos no está vinculado a la COI y la necesidad de colaborar con esas comunidades o sistemas para lograr una mejor accesibilidad, un uso sin restricciones y la interoperabilidad de los datos y la información,

Reconociendo también la función clave que tendrán los datos distribuidos e interoperables, la información y los recursos de conocimiento digitalizados durante el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible,

Recordando también que el Comité sobre IODE, en su 27<sup>a</sup> reunión, aprobó la designación de las actividades del IODE como “componentes del programa”, “actividades del programa” y “proyectos”, considerando que esto debería hacer las actividades del IODE más atractivas para los asociados para la cooperación, y decidió designar el ODIS, el OBIS y la Academia Mundial OceanTeacher como componentes del programa y tomar esto en consideración en el plan de trabajo y el presupuesto para 2023-2025,

Considerando que el rápido crecimiento de la red ODIS como federación de sistemas de datos requiere un mecanismo de gobernanza eficiente y ágil, centrado en la concepción conjunta, los requisitos de los usuarios y las observaciones de la comunidad,

Decide revisar el mandato del ODIS según figura en el anexo 1 y el mandato del Grupo de Dirección para el ODIS según figura en el anexo 2, y establecer el Grupo de Operaciones para el ODIS según figura en el anexo 3;

Invita a todos los programas de la COI, los órganos subsidiarios regionales de la COI y las organizaciones asociadas a que colaboren en el ODIS compartiendo con él sus datos e información oceanográficos;

**III - Fomento del intercambio de datos oceánicos para el desarrollo sostenible en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional**

Recordando:

- i) que la Política de datos de la COI y condiciones de utilización de los datos se publicó en 2023 y recomienda el intercambio de metadatos, datos y productos oceánicos que sean fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables con licencias de uso común mínimamente restrictivas y voluntarias,
- ii) que la política unificada de datos de la OMM (resolución 1, CG-EXT (2021)) OMM-Nº 1281 encomienda a los miembros de la OMM que compartan los datos oceánicos de la siguiente manera: los miembros compartirán las observaciones de las variables oceánicas esenciales físicas del GOOS y las variables climáticas esenciales del dominio oceánico físico del GCOS realizadas como parte de una red, un programa o un proyecto de observación del GOOS y deberían compartir todas las demás variables oceánicas esenciales y variables climáticas esenciales basadas en el océano, y señala además que se trata de un compromiso nacional que cuenta con el apoyo de la acción IODE,
- iii) la importancia de la gestión sostenible del océano, tal como se destaca en el Plan de Ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo quinto periodo de sesiones en 2020,

Reconociendo:

- i) que los datos desempeñan un papel fundamental a la hora de respaldar y permitir la adopción de decisiones con base científica, incluida una planificación espacial marina eficaz,
- ii) que la necesidad de compartir los datos oceánicos también está reconocida en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (parte XIII) y en el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (partes II, V y VI),
- iii) que el sector privado posee y recopila activamente una enorme reserva de datos oceánicos valiosos, adquiridos mediante actividades comerciales en apoyo de la gestión de los recursos marinos, la exploración y el desarrollo de la energía en alta mar, el desarrollo y la vigilancia de las infraestructuras marinas y la investigación científica en todas las cuencas oceánicas,
- iv) que el intercambio de datos recopilados por organismos del sector privado ofrece la posibilidad de obtener inmensos beneficios para la ciencia, los responsables de formular políticas y las propias empresas privadas,
- v) que solo una pequeña parte de los datos relacionados con el océano procedentes de las industrias del sector privado se comparte públicamente,

Tomando nota de que el intercambio de estos datos recopilados por el sector privado utilizando la Política de datos de la COI y condiciones de utilización de los datos (2023)

aumentaría drásticamente el volumen de datos disponibles para el seguimiento, la comprensión y la modelización del océano haciendo avanzar la investigación científica y mejorando la adopción de decisiones basada en datos en la gestión sostenible del océano,

Alienta a los Estados Miembros a que apoyen la aplicación de la Política de datos de la COI y condiciones de utilización de los datos (2023) para el intercambio de datos para todos los tipos de recopilación de datos relacionados con el océano, en sus aguas territoriales y zonas económicas exclusivas;

Exhorta a los Estados Miembros a que reconozcan que las prácticas de intercambio de datos reforzarán la capacidad colectiva de todos para cumplir los objetivos del Decenio del Océano de las Naciones Unidas y para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 de las Naciones Unidas;

Invita a los Estados Miembros a que colaboren con las partes interesadas de la industria, la investigación y la infraestructura de datos para normalizar las prácticas de intercambio de datos oceánicos mediante el establecimiento de políticas, reglamentos y permisos nacionales de intercambio de datos para todas las actividades relacionadas con el océano que se lleven a cabo en sus aguas territoriales y zonas económicas exclusivas, entre otras cosas mediante la inclusión de las disposiciones de la Política de datos de la COI y condiciones de utilización de los datos en la concesión de licencias y permisos dentro de sus jurisdicciones;

Afirmando que la gestión sostenible del océano requiere desbloquear el gran volumen de datos oceánicos recopilados y conservados por el sector privado en beneficio colectivo de la investigación científica, la formulación de políticas y las operaciones de la industria,

Establece un Grupo de Trabajo entre Reuniones del IODE sobre el Fomento del Intercambio de Datos Oceánicos para el Desarrollo Sostenible en las Zonas Sujetas a la Jurisdicción Nacional (IWG-DSNJ), cuyo mandato figura en el anexo 4;

#### **IV - Oficina de Proyectos UNESCO/COI para el IODE en Ostende (Bélgica)**

Recordando:

- i) la resolución XXII-7 (2003) de la Asamblea, en la que se aceptó con agradecimiento la oferta del Gobierno de Flandes (Reino de Bélgica) y de la ciudad de Ostende de acoger la Oficina de Proyectos para el IODE,
- ii) la resolución XXII-1, en la que se aprobaron las directrices para el establecimiento de oficinas descentralizadas de la COI, publicadas posteriormente en el documento IOC/INF-1193,

Tomando nota con reconocimiento de:

- i) los resultados positivos de la revisión de la Oficina de Proyectos de la COI para el IODE (2025),
- ii) que la Oficina de Proyectos de la COI para el IODE ha proseguido satisfactoriamente la realización de sus objetivos:
  - a) la elaboración y el alojamiento satisfactorios de productos y servicios de datos e información, en particular el OBIS, el ODIS y la Academia Mundial OceanTeacher, que constituyen elementos clave del ecosistema digital mundial que se está elaborando actualmente para el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible,

- b) el éxito de la elaboración y el alojamiento del sistema de formación Academia Mundial OceanTeacher,
- c) la gestión continuada de un excelente centro internacional de reuniones y conferencias,
- iii) el considerable apoyo financiero prestado por el Gobierno de Flandes (Reino de Bélgica) a la COI en general y a la Oficina de Proyectos de la COI para el IODE y el excelente apoyo en especie prestado por el Instituto Marino de Flandes (VLIZ),
- iv) el carácter complementario de las actividades llevadas a cabo en la Oficina de Proyectos y el apoyo financiero prestado por el Gobierno de Flandes (Reino de Bélgica) a través del Fondo Fiduciario UNESCO-Flandes en apoyo de las actividades de la UNESCO en la esfera de la ciencia (FUST),
- v) la contribución de la Oficina de Proyectos de la COI para el IODE (en calidad de Secretaría del IODE y de servicio de reuniones y formación) al ulterior desarrollo de las redes de datos e información oceanográficos en las regiones en desarrollo,
- vi) la gestión eficiente y eficaz de la Oficina de Proyectos y la profesionalidad de su personal,

Expresando su gratitud al Gobierno de Flandes (Reino de Bélgica) y al Instituto Marino de Flandes (VLIZ) por el considerable apoyo prestado, tanto financiero como de acogida de la Oficina de Proyectos, a partir de abril de 2005,

Invita al Gobierno de Flandes a que siga acogiendo la Oficina de Proyectos de la COI para el IODE, así como a que mantenga sus importantes contribuciones financieras y en especie y su apoyo;

Decide (a condición de que el Gobierno de Flandes acepte continuar con la acogida) que:

- i) se mantenga la Oficina de Proyectos de la COI para el IODE en Ostende (Bélgica);
- ii) se renueve el memorando de entendimiento entre la UNESCO/COI y el Gobierno de Flandes (Reino de Bélgica) a través del Instituto Marino de Flandes (VLIZ).

#### Anexo 1 de la decisión A-33/3.4.2

#### **Sistema de Datos e Información Oceanográficos (ODIS)**

##### Mandato

Objetivos. Los objetivos de este componente del programa son los siguientes:

- i) desarrollar, en colaboración con programas de toda la COI, el Sistema de Datos e Información Oceanográficos de la COI (ODIS) como ecosistema digital fundacional en el que los usuarios pueden descubrir datos y productos de información, servicios y otros activos proporcionados por los Estados Miembros, proyectos y otros asociados de la COI y acceder a ellos;
- ii) trabajar con asociados, vinculados y no vinculados a la COI, para mejorar la accesibilidad y la interoperabilidad de los datos y la información existentes y la orquestación de servicios digitales a través de los sistemas de datos;
- iii) promover la maduración colectiva del ecosistema digital ODIS hacia una mayor interoperabilidad y flujos de datos e información fluidos, fiables y seguros entre los sistemas asociados (por ejemplo, hacia modelos de tejido de datos y espacio de datos).

Anexo 2 de la decisión A-33/3.4.2

**Grupo de Dirección del IODE para el Sistema de Datos e Información Oceanográficos de la COI (ODIS-SG)**

Mandato

El Grupo de Dirección para el ODIS tendrá el siguiente mandato:

- i) en coordinación con la Secretaría del ODIS, proponer un conjunto de prioridades estratégicas para horizontes temporales de uno, cinco y diez años para el componente del programa del ODIS, revisado cada año;
- ii) revisar los planes de trabajo de alto nivel para el componente del programa del ODIS, propuestos por el Grupo de Operaciones para el ODIS (ODIS-Ops), proponiendo cambios cuando sea necesario;
- iii) asesorar a la Secretaría y al Grupo de Operaciones para el ODIS sobre la evolución pertinente de la política nacional, regional, mundial o sectorial en materia de datos e información, así como sobre la legislación y las prácticas nacionales e internacionales en materia de datos que puedan repercutir en las operaciones del ODIS;
- iv) proponer y, cuando sea factible, facilitar la coordinación entre la Secretaría del ODIS y los nuevos grupos de partes interesadas u otros grupos de interés;
- v) buscar fuentes de financiación para seguir desarrollando el ODIS.

Composición. El Grupo de Dirección estará compuesto, entre otros, por:

- un presidente o copresidentes del Grupo de Dirección<sup>\*</sup>;
- representantes de los programas de la COI;
- expertos invitados, dando prioridad a la cobertura de regiones, niveles de capacidad digital<sup>1</sup>, sectores socioeconómicos, acciones del Decenio del Océano de las Naciones Unidas y grupos clave que persiguen, consolidan o mantienen la soberanía de los datos;
- representantes de los principales grupos de interés y asociados del ODIS seleccionados (en función de las prioridades tras una convocatoria abierta), incluidas organizaciones regionales/internacionales que elaboren estrategias de datos plurianuales/decenales o que tengan una visión singular de cuestiones estratégicamente pertinentes;
- responsable del programa del ODIS;
- Secretaría del IODE;
- representantes de las oficinas de coordinación y centros de colaboración pertinentes del Decenio del Océano de las Naciones Unidas y la Unidad de Coordinación del Decenio.

El mandato de los integrantes del Grupo de Dirección será de un año (renovable).

\* Un presidente y un copresidente del Grupo de Dirección para el ODIS serán elegidos al final de la primera reunión (y a partir de entonces anualmente) por los miembros del Grupo, de

conformidad con el Reglamento de los componentes del programa, las actividades del programa y los proyectos del IODE (Manuales y guías de la COI, 91).

<sup>1</sup> La capacidad permanente de una entidad para participar en actividades digitales.

Anexo 3 de la decisión A-33/3.4.2

**Grupo de Operaciones para el Sistema de Datos e Información Oceanográficos de la COI (ODIS-Ops)**

Mandato

Tareas:

- i) garantizar el funcionamiento ininterrumpido de los nodos del ODIS<sup>2</sup> solucionando los problemas señalados por el Grupo de Dirección para el ODIS, la Secretaría del ODIS u otros asociados del ODIS;
- ii) promover una interoperabilidad más amplia y profunda entre todos los nodos del ODIS, empezando por los catálogos de metadatos/activos y avanzando hacia los datos temáticos, los servicios y otras capacidades que se indiquen;
- iii) guiar a los nodos del ODIS, y al ODIS en su conjunto, en la ejecución de la Estrategia de Datos e Información del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y su Plan de Ejecución y —de forma más amplia— responder a las dificultades que se presenten;
- iv) celebrar reuniones mensuales (en línea) de no más de 60 minutos, distribuidas entre los husos horarios de los miembros del Grupo<sup>3</sup>;
- v) elaborar informes de situación sobre el estado de la federación ODIS (es decir, el conjunto de organizaciones asociadas al ODIS) en su conjunto y de los nodos del ODIS individuales o contribuir a dichos informes, especificando todo problema que limite el intercambio de datos e información, así como toda oportunidad de mejorarlo;
- vi) detectar todo problema relacionado con el intercambio de datos e información y la interoperabilidad entre federaciones e intentar resolverlo, mediante la publicación y el seguimiento de los problemas en el repositorio ODIS-Arch GitHub<sup>4</sup> u otro repositorio adecuado;
- vii) dar a conocer a todos los miembros del ODIS-Ops los requisitos, reglamentos o marcos jurídicos específicos en los planos regional, nacional o local en materia de acceso o intercambio de datos que puedan afectar a las operaciones de la federación ODIS;
- viii) buscar y describir oportunidades para que el ODIS proporcione utilidad a grupos de usuarios (potenciales) y otros;
- ix) examinar y regular la adición, suspensión o retirada<sup>5</sup> de nodos del ODIS a/de la federación;
- x) informar de los asuntos operacionales a la Presidencia del ODIS, el Grupo de Dirección para el ODIS y la Secretaría del ODIS y consultarlos para obtener orientaciones estratégicas y programáticas.

## Composición

Inicialmente, el ODIS-Ops estará compuesto por:

- el presidente o copresidentes del ODIS\*;
- el responsable del programa del ODIS (Secretaría del ODIS);
- un experto técnico seleccionado por cada asociado de ODIS que opere al menos un nodo del ODIS;
- expertos externos —con una función consultiva— en ámbitos relevantes para las actividades del Grupo;
- representantes de otros componentes del programa del IODE o de actividades del programa del IODE o de proyectos del IODE;
- otros miembros *ad hoc* según decidan los miembros ordinarios.

El mandato de los integrantes del Grupo será de un año (renovable).

\* Un presidente y un copresidente del ODIS-Ops serán elegidos al final de la primera reunión (y a partir de entonces anualmente) por los miembros del Grupo, de conformidad con el Reglamento de los componentes del programa, las actividades del programa y los proyectos del IODE (Manuales y guías de la COI, 91).

<sup>2</sup> Un “nodo del ODIS” es un sistema de datos que proporciona una interfaz de máquina a máquina a los activos digitales que cada asociado del ODIS desea compartir. Un nodo del ODIS 1) tiene un registro actual y válido en el Catálogo de Fuentes del ODIS (ODISCat), 2) proporciona suficientes metadatos en ODISCat para que sus catálogos de activos sean descubiertos y procesados, 3) mantiene sus catálogos de activos de forma interoperable en toda la federación del ODIS y de conformidad con la arquitectura del ODIS.

<sup>3</sup> Cuando los recursos lo permitan, podrán organizarse reuniones presenciales *ad hoc*, en particular para resolver o tratar más eficazmente cuestiones u oportunidades regionales o temáticas.

<sup>4</sup> <https://github.com/iodepo/odis-arch>.

<sup>5</sup> Los nodos del ODIS pueden ser suspendidos o eliminados si comienzan a producir (meta)datos erróneos, inválidos o de baja calidad, o si sus productos son incompatibles con la arquitectura del ODIS y sus convenciones de interoperabilidad. Los nodos podrán reincorporarse en cuanto se resuelvan los problemas pendientes y se verifique la interoperabilidad.

## Anexo 4 de la decisión A-33/3.4.2

### **Grupo de Trabajo entre Reuniones del IODE sobre el Fomento del Intercambio de Datos Oceánicos para el Desarrollo Sostenible en las Zonas Sujetas a la Jurisdicción Nacional (IWG-DSNJ)**

#### Mandato

#### Objetivos:

- i) participar en la aplicación por los Estados Miembros de la decisión A-33/3.4.2 y alentar dicha aplicación mediante la prestación de asesoramiento práctico y la elaboración de estudios de casos;

- ii) documentar la aplicación de la Política de datos de la COI y condiciones de utilización de los datos (2023), como se indica en la recomendación;
- iii) difundir ejemplos satisfactorios de políticas nacionales que incluyan el intercambio efectivo de datos oceánicos, reglamentos y permisos para todas las actividades relacionadas con el océano que se lleven a cabo dentro de sus aguas territoriales y zonas económicas exclusivas;
- iv) informar al Comité sobre IODE, en su 29<sup>a</sup> reunión, y al Consejo Ejecutivo, en su 59<sup>a</sup> reunión, de los progresos realizados en la aplicación de la recomendación por los Estados Miembros.

Modalidades. El Grupo de Trabajo entre Reuniones llevará a cabo normalmente sus actividades por medios totalmente electrónicos. En caso de que se considere necesario celebrar reuniones presenciales, la participación será opcional, con arreglos alternativos para la participación electrónica, y la financiación de la participación presencial correrá totalmente a cargo de cada participante.

La frecuencia prevista de las reuniones será de al menos una vez al mes o según lo requieran las acciones en curso. El Grupo de Trabajo entre Reuniones se encargará de sus propias tareas de secretaría.

Composición. Inicialmente, el Grupo de Trabajo entre Reuniones estará compuesto por:

- uno de los copresidentes del IODE o un representante de la secretaría del IODE;
- el responsable de gestión de datos y conocimientos, en representación de la Unidad de Coordinación del Decenio, el Grupo de Coordinación de Datos y el Grupo Institucional de Datos;
- la dirección de la oficina de coordinación del Decenio para el intercambio de datos oceanográficos;
- los jefes de las oficinas regionales de coordinación del Decenio y los centros colaboradores;
- expertos designados por los Estados Miembros de la COI en respuesta a una convocatoria por circular que definirá las competencias requeridas.

#### Decisión A-33/3.4.3 de la COI

#### **Elaboración de la arquitectura de datos de la COI**

La Asamblea,

Habiendo examinado la propuesta conceptual esbozada en el documento IOC/A-33/3.4.3.Doc(1) y detallada en el documento IOC/INF-1550,

Recordando:

- i) la aceptación de la Estrategia del Sistema Mundial de Observación del Océano (decisión IOC-XXX/7.1.1), que definió el objetivo estratégico 7 como “velar por que los datos y la información de observación del océano del GOOS se ajusten a los principios FAIR, con una calidad y una latencia adecuadas”, con resultados clave en torno al acceso abierto a los datos y los productos basados en las variables oceánicas esenciales, y que la 13<sup>a</sup> reunión del Comité de Dirección del GOOS, celebrada en abril de 2024, incluyó una medida para “crear y adoptar una

estrategia de infraestructura/ecosistema digital transversal del GOOS en consonancia con el IODE, la Estrategia de Datos del Decenio del Océano y otros asociados" (Informes del GOOS, 299),

- ii) la creación por la Asamblea de la COI, en su 31<sup>a</sup> reunión, mediante el anexo II de la decisión A-31/3.4.2, del Proyecto de Sistema de Datos e Información Oceanográficos (ODIS) de la COI,
- iii) la aprobación por la Asamblea de la COI, en su 32<sup>a</sup> reunión (A-32/3.4.2) del Plan Estratégico de la COI para la Gestión de Datos e Información Oceanográficos (2023-2029), publicado en Manuales y guías de la COI, 92,
- iv) que el Comité sobre IODE, en su 27<sup>a</sup> reunión, celebrada en marzo de 2023, encargó a sus copresidentes que "colaboraran con el Plan de Ejecución de la Estrategia de Datos del Grupo de Coordinación de Observaciones del GOOS para garantizar su idoneidad desde el punto de vista de la comunidad de gestión de datos oceánicos",
- v) que el Consejo Ejecutivo de la COI, en su 57<sup>a</sup> reunión, pidió al GOOS que le presentara una propuesta en su 33<sup>a</sup> reunión para hacer evolucionar el GOOS (EC-57/4.1.) y determinó que uno de los cinco elementos clave de esta labor consistía en "crear un ecosistema digital que funcione para permitir las aplicaciones de los usuarios finales",

Reconociendo que un ecosistema de datos integrado respaldará la consecución de todos los objetivos de alto nivel de la Estrategia a Plazo Medio de la COI (IOC/INF-1412), así como la Estrategia para toda la COI sobre la Planificación y la Gestión Sostenibles del Océano, como se define en el documento IOC/A-32/4.7.Doc(1),

Acoge con beneplácito los resultados del primer taller sobre datos del IODE y el GOOS (Informes de reuniones de trabajo de la COI, 311), en el que se acordó:

- i) un esquema básico para la arquitectura de datos de la COI, vinculando los componentes clave de la COI en un ecosistema de datos integral;
- ii) elaborar una propuesta relativa a la arquitectura de datos de la COI que pudiera presentarse a la Asamblea de la COI en su 33<sup>a</sup> reunión, en junio de 2025;
- iii) establecer un grupo de trabajo provisional sobre la arquitectura de datos de la COI encargado de redactar una propuesta de arquitectura/espacio de datos transversal de la COI, con el mandato que figura en el documento de la colección Informes de reuniones de trabajo de la COI, 311;

Toma nota de que el Comité de Dirección del GOOS, en su 14<sup>a</sup> reunión, celebrada en febrero de 2025, acogió con beneplácito los resultados del taller sobre datos del IODE y el GOOS y la propuesta de elaborar una arquitectura de datos de la COI;

Toma nota también de que el Comité sobre IODE, en su 28<sup>a</sup> sesión (marzo de 2025):

- i) acogió con beneplácito la elaboración de la arquitectura de datos de la COI como una importante colaboración en el seno de la COI para situar a la COI en su función de liderazgo a fin de apoyar a los Estados Miembros en el logro de los objetivos de alto nivel en el marco de la Estrategia a Plazo Medio de la COI;

- ii) acogió con beneplácito también la armonización de la arquitectura de datos de la COI propuesta con la arquitectura digital básica del Decenio del Océano de las Naciones Unidas;
- iii) convino en el importante papel que desempeñan el ODIS y el OBIS como sistemas y pidió que se reconociera el papel de los NODC y las UDA en la nueva arquitectura de datos de la COI;

Hace suyo el concepto de arquitectura de datos de la COI que se esboza en el documento IOC/A-33/3.4.3.Doc(1);

Establece el Grupo de Trabajo sobre la Arquitectura de Datos de la COI, con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión;

Pide al grupo de trabajo de expertos sobre la arquitectura de datos de la COI que presente un plan de ejecución detallado y demostradores de productos mínimos viables para que el Consejo Ejecutivo de la COI los examine en su 59<sup>a</sup> reunión, en junio de 2026.

Anexo de la decisión A-33/3.4.3

**Grupo de Trabajo entre Reuniones sobre la Elaboración  
de la Arquitectura de Datos de la COI**

Mandato

Teniendo en cuenta las tareas esbozadas en el informe del taller sobre datos del IODE y el GOOS<sup>1</sup> y las observaciones formuladas en la 14<sup>a</sup> reunión del Comité de Dirección del GOOS y en IODE-28, el grupo de trabajo de expertos sobre la arquitectura de datos de la COI emprenderá el siguiente conjunto de tareas sintetizadas.

Tareas:

- i) consultar el concepto de la propuesta con diversas partes interesadas e integrar sus aportaciones en un documento revisado;
- ii) elaborar un plan de ejecución detallado para la fase 1 de una arquitectura de datos de la COI, para su presentación al Consejo Ejecutivo de la COI en su 59<sup>a</sup> reunión en junio de 2026;
- iii) elaborar un conjunto limitado de demostradores de productos viables mínimos, que sean factibles de aplicar en el plazo de un año y que demuestren al Consejo Ejecutivo de la COI, en 2026, el valor de una arquitectura de datos integrada de la COI;
- iv) comunicarse con las partes interesadas, incluidos los Estados Miembros, y recabar su opinión sobre el plan de aplicación de una arquitectura de datos de la COI antes de la 59<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo de la COI.

<sup>1</sup> Las tareas definidas en el taller sobre datos del IODE y el GOOS pueden consultarse en el informe final (Informes de reuniones de trabajo de la COI, 311), sección 13, subsección 13.1, punto 2. Establecer e iniciar el trabajo del grupo de trabajo sobre la arquitectura de datos de la COI.

## Composición

El Grupo de Trabajo entre Reuniones sobre la Elaboración de la Arquitectura de Datos de la COI está integrado por coordinadores de las estructuras y componentes pertinentes de la COI y del Decenio del Océano:

- Sistema de Información de Datos Oceánicos del IODE;
- Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano del IODE/grupo sobre biología y ecosistemas del GOOS;
- Grupo de Coordinación de Observaciones del GOOS;
- centro operacional OMM-COI-OceanOPS;
- equipo de dirección del GOOS;
- Sección de Ciencias Oceánicas de la COI;
- grupo sobre biogeoquímica del GOOS;
- gestión del IODE para el Decenio del Océano: oficina de coordinación para las observaciones oceánicas, oficina de coordinación para el intercambio de datos oceanográficos, centro de colaboración para la predicción oceánica, Grupo Institucional de Datos;
- Sección de Políticas Marinas y Coordinación Regional (Grupo de Trabajo de la COI sobre Planificación y Gestión Sostenibles del Océano);
- En caso necesario, se invitará a otros expertos.

## Decisión A-33/3.4.4 de la COI

### **Sistema de Mejores Prácticas Oceánicas de la COI (OBPS)**

La Asamblea,

Recordando la decisión IOC-XXX/7.2.1 (III), relativa a la creación del Proyecto de Sistema de Mejores Prácticas Oceánicas (OBPS) de la COI,

Recordando también la reestructuración por el IODE-XXVII (2023) de los elementos del programa del IODE en componentes del programa y actividades del programa, así como la categorización del OBPS como actividad del programa del IODE,

Observando que el repositorio de mejores prácticas del Sistema de Mejores Prácticas Oceánicas (OBPS-R) prestará apoyo a todos los programas de la COI y contribuirá al Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, proporcionando un archivo permanente de metodologías y mejores prácticas adoptadas en las ciencias oceánicas,

Observando también que, en el contexto del OBPS, una mejor práctica se define como una metodología que ha producido repetidamente resultados superiores en relación con otras metodologías con el mismo objetivo; para que un método prometedor pase a considerarse una mejor práctica, debe haber sido adoptado y utilizado por múltiples organizaciones,

Observando además que las mejores prácticas pueden ser directrices, procedimientos operativos estándar, manuales, especificaciones técnicas y documentos,

#### Reconociendo:

- que la difusión y utilización de metodologías y mejores prácticas adoptadas y rigurosamente comprobadas en relación con el mandato de la COI facilitarán la actividad dentro y fuera de los límites disciplinarios de las ciencias oceánicas,

- ii) que la experiencia adquirida por el IODE y el GOOS a través del proyecto OBPS condujo al establecimiento de: a) un repositorio permanente que ofrece a su comunidad una plataforma para publicar sus mejores prácticas relacionadas con el océano y acceder a prácticas de otros utilizando una tecnología innovadora de búsqueda y acceso; b) un modelo de aprobación mediante el cual las mejores prácticas aprobadas por el GOOS para las redes de observación del océano y las variables oceánicas esenciales se determinan en el seno de la comunidad y en el OBPS-R; c) un medio de publicación de revistas con revisión por pares; y d) un foro comunitario y un recurso de formación que aprovecha las capacidades de la comunidad, que pueden utilizarse más ampliamente en toda la COI,
- iii) que las mejores prácticas pertinentes para todos los mandatos de la COI y a través de ellos serán esenciales para la aplicación de toda la cadena de valor, para la interoperabilidad de los datos a lo largo de esa cadena de valor y para la elaboración de productos y servicios oceánicos que aporten grandes beneficios a la sociedad,
- iv) que la participación y la cooperación en el desarrollo ulterior del OBPS por todos los programas y las subcomisiones regionales de la COI serán esenciales para garantizar la elaboración, difusión y utilización más amplias posibles de las mejores prácticas y la participación de múltiples comunidades interesadas,
- v) que la COI y la OMM han establecido una colaboración estrecha, eficiente y eficaz en materia de mejores prácticas oceánicas aprovechando el OBPS,

Decide:

- i) pasar del “Proyecto de Sistema de Mejores Prácticas Oceánicas (OBPS) de la COI” al “Sistema de Mejores Prácticas Oceánicas de la COI” en relación con todos los programas y subcomisiones de la COI, con el mandato revisado que figura en el anexo 1 de la presente decisión;
- ii) establecer el Grupo de Dirección de la COI para el Sistema de Mejores Prácticas Oceánicas (OBPS), con el mandato que figura en el anexo 2 de la presente decisión;

Toma nota de que toda consecuencia financiera o administrativa de las actividades se ciñe a los parámetros establecidos en el Programa y Presupuesto de la COI, aprobados por los órganos rectores de la COI;

Insta a los Estados Miembros a que participen activamente en el OBPS presentando prácticas comunitarias pertinentes en materia de observación, gestión de datos, métodos de investigación, productos y servicios oceánicos, por conducto de los programas y las subcomisiones pertinentes de la COI, y promoviendo la utilización de las prácticas contenidas en el OBPS en los planos nacional, regional y mundial;

Recomienda que el OBPS informe a la Asamblea de la COI, en su 34<sup>a</sup> reunión (2027), sobre los progresos realizados en relación con sus objetivos, su plan de trabajo y la participación de toda la COI.

Anexo 1 de la decisión IOC-3.4.4

**Sistema de Mejores Prácticas Oceánicas de la COI (OBPS)**

Mandato

Objetivos:

- i) promover la innovación y la excelencia colaborando con las comunidades pertinentes de la COI en un esfuerzo conjunto y coordinado para producir, revisar periódicamente y mantener las mejores prácticas y normas pertinentes;
- ii) aumentar la eficiencia, la reproducibilidad y la interoperabilidad de la cadena de valor de la COI proporcionando a la comunidad una base de conocimientos interdisciplinaria unificada, sostenida y fácilmente accesible de las metodologías y mejores prácticas adoptadas;
- iii) mantener y hacer avanzar el repositorio del OBPS como plataforma universal y accesible de las mejores prácticas y normas relacionadas con el océano pertinentes para la COI.

Anexo 2 de la decisión IOC-3.4.4

**Grupo de Dirección de la COI para el Sistema de Mejores Prácticas Oceánicas**

Mandato

Objetivos:

- i) proponer la visión, la estrategia, el plan de trabajo bianual y el presupuesto asociado para su examen por los Estados Miembros;
- ii) asesorar sobre aspectos técnicos, operacionales y de usuario;
- iii) informar sobre los progresos realizados en relación con el plan de trabajo bianual, como parte de los informes generales de la COI a la Asamblea de la COI, y a otros componentes de la COI y sus asociados, según proceda;
- iv) proporcionar asesoramiento al Director del OBPS, según proceda;
- v) ayudar a encontrar fuentes de financiación extrapresupuestaria para seguir desarrollando el OBPS;
- vi) promover el OBPS como recurso preferente para las metodologías y las mejores prácticas adoptadas dentro del mandato de la COI.

Composición:

- i) representantes de los programas y las subcomisiones regionales de la COI;
- ii) Director del OBPS;
- iii) Director de tecnología de la información del IODE;
- iv) copresidentes del OBPS;
- v) expertos invitados, mediante el envío de una circular a los Estados Miembros;
- vi) representantes de organizaciones, proyectos o programas asociados, según proceda;
- vii) representantes de la Secretaría de la COI.

El Grupo de Dirección se reunirá anualmente y elegirá, preferiblemente de entre sus miembros, a su(s) (co)presidente(s) por un mandato de dos años, renovable una vez.

**Decisión A-33/3.4.5 de la COI**

**Floraciones de algas nocivas**

La Asamblea,

Habiendo examinado el resumen ejecutivo de la 17<sup>a</sup> reunión del Panel Intergubernamental sobre Floraciones de Algas Nocivas (IPHAB) de la COI y la FAO, que se celebró en la Sede de la UNESCO del 18 al 20 de marzo de 2025,

Acepta el resumen ejecutivo de la 17<sup>a</sup> reunión del IPHAB (IPHAB-XVII) y las decisiones que contiene (IOC-FAO/IPHAB-XVII/3s), así como el plan de trabajo y las recomendaciones que figuran en él.

**Decisión A-33/3.5 de la COI**

**Informe de la COI a la Conferencia General de la UNESCO en su 43<sup>a</sup> reunión**

La Asamblea,

Recordando el artículo 3.2 de los Estatutos y el artículo 50 del Reglamento,

Habiendo examinado el documento IOC/A-33/3.5.Doc(1),

Toma nota del informe que se presentará a la Conferencia General de la UNESCO en su 43<sup>a</sup> reunión y pide al Secretario Ejecutivo que presente el informe sobre las actividades de la COI (2024-2025) a la Conferencia General de la UNESCO en su 43<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2025), en el documento 43 C/REP.9.

**Decisión A-33/4.1 de la COI**

**Estrategia para toda la COI sobre la Planificación y la Gestión Sostenibles del Océano**

La Asamblea,

Habiendo examinado el documento IOC/A-33/4.1.Doc(1),

Reconociendo la importancia de que la COI elabore un marco global para aportar conocimientos y capacidades en respuesta a las necesidades de los Estados Miembros de la COI en materia de planificación y gestión sostenibles del océano, de conformidad con sus Estatutos, y en apoyo de la Estrategia a Plazo Medio de la COI para 2022-2029 y del Programa y Presupuesto Aprobados,

Aprueba la Estrategia para toda la COI sobre la Planificación y la Gestión Sostenibles del Océano (2025-2030) que se presenta en el documento IOC/A-33/4.1.Doc(1);

Decide mantener el Grupo de Trabajo de la COI sobre Planificación y Gestión Sostenibles del Océano con el mandato revisado que figura en el anexo de la presente decisión;

Pide al Grupo de Trabajo que presente un informe a la Asamblea de la COI en su 34<sup>a</sup> reunión;

Invita a los Estados Miembros a que contribuyan a la aplicación de la Estrategia, entre otras cosas mediante la prestación de apoyo financiero y en especie.

Anexo de la decisión A-33/4.1

**Grupo de Trabajo de la COI sobre Planificación y Gestión Sostenibles del Océano (2025-2030)**

Mandato

El Grupo se establece con el fin de orientar la aplicación de la Estrategia para toda la COI sobre la Planificación y la Gestión Sostenibles del Océano (2025-2030) y evaluar sus avances.

Composición

- i) expertos designados por los Estados Miembros de la COI en respuesta a una convocatoria por circular que definirá las competencias requeridas,
- ii) representantes de los programas y órganos regionales de la COI, y
- iii) observadores de organizaciones asociadas que se ocupan de la planificación y la gestión sostenibles del océano.

Los miembros expertos serán nombrados por un periodo inicial de dos años, renovable una vez por otros dos años.

Los copresidentes designados se elegirán por rotación, por un periodo inicial de dos años, con un máximo de dos mandatos consecutivos.

El Grupo de Trabajo realizará su labor durante el periodo 2025-2030, que coincide con el calendario de la estrategia de la COI sobre planificación y gestión sostenibles del océano.

El Grupo de Trabajo desempeñará sus funciones principalmente por correspondencia y celebrará una reunión presencial una vez al año.

Finalidad

La finalidad del Grupo de Trabajo es la siguiente:

1. supervisar la aplicación de la Estrategia para toda la COI sobre la Planificación y la Gestión Sostenibles del Océano y su plan de ejecución y proporcionar orientaciones sobre la evaluación periódica de las necesidades de los usuarios en el ámbito de la planificación y la gestión sostenibles del océano;
2. actualizar la Estrategia para toda la COI sobre la Planificación y la Gestión Sostenibles del Océano (en 2027, en relación con los resultados de la consulta “La COI y el futuro del océano”) y su plan de ejecución (para 2028-2030), según proceda;
3. asesorar sobre la determinación de necesidades nuevas y cuestiones científicas, de datos y de conocimientos con posibles repercusiones para los profesionales que se ocupan de la planificación y la gestión sostenibles del océano;
4. asesorar sobre la elaboración y la ejecución de las actividades de la COI en apoyo de la Estrategia para toda la COI sobre la Planificación y la Gestión Sostenibles del Océano;
5. asesorar sobre la contribución de la COI al programa del Decenio del Océano de las Naciones Unidas relativo a la planificación oceánica sostenible;

6. asesorar sobre el proceso de consulta “La COI y el futuro del océano” (2024-2027) en relación con la planificación y la gestión sostenibles del océano;
7. aportar contribuciones a la elaboración de los procesos de la Estrategia a Plazo Medio de la COI, que se iniciarán en 2027;
8. emprender nuevas iniciativas a petición de los órganos rectores de la COI.

Decisión A-33/4.2 de la COI

**Plan de Ejecución de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030**

La Asamblea,

Recordando la aprobación, en su 32<sup>a</sup> reunión, de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030, así como su plan de divulgación y comunicación,

Reconociendo que el desarrollo de capacidades es una finalidad esencial de la COI, según figura en sus Estatutos,

Reconociendo también la importancia del desarrollo de capacidades, que constituye una de las seis funciones definidas en la Estrategia a Plazo Medio de la COI para 2022-2029 y permite a todos los Estados Miembros participar en la investigación y los servicios oceanográficos, y beneficiarse de ellos, teniendo en cuenta que son vitales para el desarrollo sostenible y el bienestar humano en el planeta,

Aprecia la labor del Grupo de Trabajo y el Equipo de Trabajo del Grupo de Expertos de la COI sobre Desarrollo de Capacidades para elaborar el proyecto de plan de ejecución de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030;

Habiendo examinado el documento IOC/A-33/4.2.Doc(1),

Toma nota del documento IOC/A-33/4.4.Doc(1);

Toma nota también de que la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030 y su plan de ejecución incluyen elementos relativos a la cultura oceánica;

Aprueba el Plan de Ejecución de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030;

Decide proseguir la labor del Grupo de Expertos de la COI sobre Desarrollo de Capacidades con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión;

Alienta al Secretario Ejecutivo a que estudie las posibilidades de armonizar el Plan de Ejecución de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030 con el plan de acción de la COI sobre la cultura oceánica para 2026-2030 mediante una labor conjunta de las unidades de la Secretaría encargadas del desarrollo de capacidades y de la cultura oceánica y los grupos de expertos respectivos;

Pide a las copresidentas del Grupo de Expertos de la COI sobre Desarrollo de Capacidades que informen al Consejo Ejecutivo de la COI, en su 59<sup>a</sup> reunión, sobre los resultados de la labor conjunta y los mecanismos elaborados para la armonización con el Grupo de Expertos de la COI sobre Cultura Oceánica;

Alienta encarecidamente a los órganos subsidiarios principales de la COI (programas mundiales y órganos subsidiarios regionales) a que:

- i) elaboren planes de trabajo programáticos y de pertinencia regional para el desarrollo de capacidades basados en el Plan de Ejecución y en la encuesta bienal de la COI sobre la evaluación de las necesidades en materia de desarrollo de capacidades que se realiza en estrecha colaboración con los órganos subsidiarios regionales;
- ii) movilicen recursos con objeto de reforzar la dotación de personal de las secretarías de los órganos subsidiarios regionales y los programas mundiales;
- iii) catalicen el desarrollo de capacidades mediante la elaboración de programas mundiales, regionales y nacionales, incluidos proyectos preparados en consulta con los Estados Miembros con miras a movilizar recursos extrapresupuestarios; y
- iv) refuerzen la colaboración y la comunicación entre sus programas mundiales y los órganos subsidiarios regionales, por conducto de una unidad central de la COI encargada de la coordinación mundial del desarrollo de capacidades, garantizando un apoyo más eficaz a las acciones que contribuyen a los incisos i), ii) y iii) anteriores;

Insta a los Estados Miembros de la COI a que:

- i) determinen las necesidades y nuevas oportunidades para participar en alianzas reforzadas por conducto de la COI y las aprovechen para alcanzar sus objetivos de desarrollo de capacidades sobre la base de sus prioridades regionales;
- ii) designen coordinadores nacionales encargados del desarrollo de capacidades y los alienten activamente a participar en el proceso del Plan de Ejecución de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030, y a facilitarlo;
- iii) movilicen los conocimientos, el personal y los recursos de infraestructura y financieros necesarios para apoyar la función catalizadora de la COI de ayudar a los Estados Miembros a lograr esos objetivos; y
- iv) realcen la notoriedad de la posición singular de la COI en el ámbito del desarrollo de capacidades.

Decide mantener la función del Grupo de Expertos de la COI sobre Desarrollo de Capacidades y revisar su mandato según se indica en el anexo de la presente decisión.

Anexo de la decisión A-33/4.2

**Grupo de Expertos de la COI sobre Desarrollo de Capacidades**

Mandato

El Grupo de Expertos de la COI sobre Desarrollo de Capacidades está integrado por expertos designados por los Estados Miembros de la COI en respuesta a una convocatoria mediante circular en la que se detalla la composición del Grupo.

El Grupo de Expertos de la COI sobre Desarrollo de Capacidades se encarga de las siguientes tareas:

- i) ayudar a los programas mundiales y regionales a realizar evaluaciones de las necesidades de desarrollo de capacidades de manera coherente;

- ii) ayudar también a los programas mundiales y regionales a elaborar planes de trabajo sobre desarrollo de capacidades programáticos y regionalmente pertinentes, basados en la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI y en las correspondientes evaluaciones de las necesidades, aprovechando las actividades en curso y utilizando las instalaciones de formación y educación existentes;
- iii) asesorar a los programas mundiales y regionales sobre la ejecución de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030 y sobre los métodos y herramientas pertinentes para mejorar la calidad y la repercusión de las iniciativas de desarrollo de capacidades;
- iv) asesorar a la Secretaría de la COI sobre la formulación y ejecución de la encuesta bienal sobre el desarrollo de capacidades en estrecha colaboración con los órganos subsidiarios regionales, que podría incluir la elaboración de un marco de seguimiento y evaluación en el que se detallen la repercusión de la ejecución en el seguimiento, las mediciones y los indicadores, teniendo en cuenta también otros métodos como los exámenes regionales, las conferencias científicas o los foros mundiales sobre desarrollo de capacidades, entre otros;
- v) velar por la coordinación de la labor del Grupo de Expertos con los aspectos del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible relativos al *Informe mundial sobre las ciencias oceánicas* y al desarrollo de capacidades, en particular el mecanismo de desarrollo de capacidades, así como con el Grupo de Expertos de la COI sobre Cultura Oceánica;
- vi) orientar el avance del desarrollo y la promoción de Ocean CD-Hub destacando los vínculos de las actividades de desarrollo de capacidades y las oportunidades de colaboración entre usuarios y proveedores, y entre otras organizaciones mundiales, regionales y nacionales;
- vii) asesorar a los Estados Miembros sobre la promoción de la notoriedad y el alcance de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030 para ayudarlos en la planificación y la ejecución de sus iniciativas de desarrollo de capacidades;
- viii) comunicar los resultados a la Asamblea en su 34<sup>a</sup> reunión;
- ix) velar por la coordinación de la labor del Grupo de Expertos con la del Grupo de Expertos de la COI sobre Cultura Oceánica, prestando especial atención a la armonización del plan de acción de la COI sobre la cultura oceánica para 2026-2030 con la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030;
- x) ayudar a la Secretaría de la COI a elaborar un mecanismo a más largo plazo para coordinar las prioridades y las actividades relacionadas con el desarrollo de capacidades y con la cultura oceánica en toda la COI.

#### Decisión A-33/4.3 de la COI

#### **Informe del GEBCO y seguimiento del examen de la gobernanza: plan de ejecución**

La Asamblea,

Tomando nota del informe del Comité de Orientación sobre el GEBCO a la COI acerca de sus actividades (2024-2025), que figura en el documento IOC/A-33/4.3.Doc(1) y en el documento IOC/INF-1543, relativo al proceso de ejecución de la Estrategia del GEBCO,

Alienta a los Estados Miembros a que:

- i) cooperen para promover campañas de cartografía a escala de cuenca y acelerar el cumplimiento de los objetivos del GEBCO y el conocimiento general del océano, en particular prestando apoyo y contribuyendo al proyecto Seabed 2030 de la Nippon Foundation y el GEBCO;
- ii) faciliten el desarrollo de capacidades en relación con el GEBCO, en particular las oportunidades de formación;
- iii) participen activamente en la próxima evaluación, que llevará a cabo el Grupo de Trabajo sobre las Necesidades de los Usuarios y las Contribuciones a los Productos del GEBCO en 2026; y
- iv) contribuyan a la labor del GEBCO mediante contribuciones en especie o financieras y la adscripción de personal a la Secretaría de la COI para facilitar la participación de la comunidad oceanográfica en apoyo de la Estrategia del GEBCO.

Decisión A-33/4.4 de la COI

**Plan de acción de la COI sobre la cultura oceánica para 2026-2030**

La Asamblea,

Recordando la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030 ([IOC/INF-1433](#)), en la que la cultura oceánica figura como actividad principal del producto 5 de la Estrategia (relativo al aumento de la notoriedad, la concienciación y el conocimiento de las funciones y los valores del océano y la investigación oceánica en relación con el bienestar del ser humano y el desarrollo sostenible),

Teniendo en cuenta los avances de la COI en materia de cultura oceánica y la función que esta puede desempeñar como elemento transversal en todos los programas y sectores de la COI, y que la Comisión colabora con órganos subsidiarios regionales como la IOCARIBE, la IOCINDIO, la IOCAFIRICA y la WESTPAC, unas alianzas que tienen el objetivo de acercar a las comunidades locales a los objetivos ambientales mundiales, compartir recursos sobre el cambio climático y fomentar la colaboración entre educadores, responsables de la formulación de políticas y partes interesadas locales,

Considerando la función que desempeña la cultura oceánica en el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) y la creación de la oficina de coordinación del Decenio para el acercamiento entre las personas y el océano en relación con el desafío 10, coordinada por la Oficina Regional de Ciencia y Cultura de la UNESCO para Europa, en Italia,

Reconociendo los importantes logros del Grupo de Expertos de la COI sobre Cultura Oceánica en apoyo de la promoción de la cultura oceánica en los planos mundial, regional, nacional y local,

Habiendo examinado el proyecto de plan de acción de la COI sobre la cultura oceánica para 2026-2030, que figura en el documento IOC/A-33/4.4.Doc(1),

Toma nota del documento IOC/A-33/4.2.Doc(1), que contiene la propuesta de plan de ejecución de la Estrategia Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030, en el que se plantean ámbitos de acción prioritarios en materia de cultura oceánica;

Decide proseguir la labor del Grupo de Expertos de la COI sobre Cultura Oceánica con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión;

Pide a la Secretaría de la COI que estudie y aproveche todas las sinergias disponibles con el Sector de Educación de la UNESCO, en relación con el producto intersectorial 2.6 del 43 C/5, para la ejecución del plan de acción, en particular su prioridad 1 reforzada;

Alienta al Secretario Ejecutivo a que estudie las posibilidades de armonizar el plan de acción de la COI sobre la cultura oceánica para 2026-2030 con el Plan de Ejecución de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030 mediante una labor conjunta de las unidades de la Secretaría encargadas del desarrollo de capacidades y de la cultura oceánica y los grupos de expertos respectivos;

Pide al Presidente del Grupo de Expertos de la COI sobre Cultura Oceánica que informe al Consejo Ejecutivo de la COI, en su 59<sup>a</sup> reunión, sobre los resultados de la labor conjunta y los mecanismos elaborados para la armonización con el Grupo de Expertos de la COI sobre Desarrollo de Capacidades;

Exhorta a la Secretaría de la COI a que oriente la creación de una red mundial de escuelas azules, en colaboración con el Sector de Educación de la UNESCO y los asociados pertinentes;

Expresa su reconocimiento al Gobierno de Suecia por el apoyo financiero constante que presta a las actividades de la COI relacionadas con la cultura oceánica y alienta a otros Estados Miembros a que sigan su ejemplo;

Expresa su gratitud a la Comisión Europea y al Grupo Prada por sus contribuciones financieras a las actividades de la COI relacionadas con la cultura oceánica;

Conviene en que el presupuesto para estas actividades se determinará en el marco de la resolución general sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuestación de la Comisión (resolución A-33/3).

#### Anexo de la decisión A-33/4.4

#### **Grupo de Expertos de la COI sobre Cultura Oceánica**

##### Mandato

El Grupo de Expertos de la COI sobre Cultura Oceánica está integrado por al menos 20 expertos designados por los Estados Miembros de la COI en respuesta a una convocatoria mediante circular en la que se detalla la composición del Grupo, teniendo en consideración el equilibrio geográfico, los conocimientos multidisciplinarios, el equilibrio de género y la diversidad de lenguas y culturas.

El Grupo de Expertos prestará asesoramiento y, cuando proceda, contribuirá a la ejecución, la coordinación y la evolución del plan de acción de la COI sobre la cultura oceánica (IOC/A-33/4.4.Doc(1)) del siguiente modo:

- i) mejorando la coordinación de las actividades sobre cultura oceánica realizadas en todas las regiones;
- ii) determinando sinergias con los grupos pertinentes, incluidos, entre otros, los sectores de la UNESCO, los pueblos indígenas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales, instituciones académicas, ONG, redes pertinentes y asociaciones del sector privado;

- iii) apoyando la evaluación y el seguimiento de los progresos en materia de cultura oceánica en los Estados Miembros;
- iv) velando por la coordinación de la labor del Grupo de Expertos con la del Grupo de Expertos de la COI sobre Desarrollo de Capacidades, prestando especial atención a la armonización del plan de acción de la COI sobre la cultura oceánica para 2026-2030 con la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2023-2030;
- v) ayudando a la Secretaría de la COI a elaborar un mecanismo a más largo plazo para coordinar las prioridades y las actividades relacionadas con la cultura oceánica y con el desarrollo de capacidades en toda la COI.

El Grupo de Expertos participará, con el apoyo de la Secretaría de la COI, en iniciativas diplomáticas sobre el océano para fomentar la cultura oceánica y las decisiones sobre políticas al respecto, prestando especial atención a los grupos prioritarios, como los jóvenes y los PEID;

Se podrá recurrir al Grupo de Expertos para que asesore a los Estados Miembros y a las partes interesadas pertinentes cuando se necesite apoyo para poner en marcha y llevar a cabo iniciativas sobre cultura oceánica, según proceda.

Las contribuciones del Grupo de Expertos incluirán, entre otras cosas:

- i) la redacción proactiva de notas de posición y libros blancos;
- ii) el apoyo al uso específico y la difusión de estrategias y herramientas de comunicación sobre el océano, asegurándose de que lleguen a los públicos adecuados de forma que sean pertinentes en cada contexto y estén en consonancia con el Plan de Acción;
- iii) el acceso a un directorio de especialistas para fomentar la colaboración entre distintos sectores y públicos;
- iv) la contribución a los documentos de la COI sobre cultura oceánica y el examen de dichos documentos.

El Grupo de Expertos comunicará proactivamente sus avances, actividades e iniciativas a las partes interesadas correspondientes.

El Grupo de Expertos comunicará sus resultados a la Asamblea de la COI en su 34<sup>a</sup> reunión.

#### Decisión A-33/4.5.1 de la COI

#### **Gobernanza del Sistema Mundial de Observación del Océano (GOOS)**

La Asamblea,

Habiendo examinado el documento IOC/A-33/4.8.1.Doc(1),

Recordando las decisiones A-32/4.8.1 y EC-57/4.1 de la COI,

Hace suyo el enfoque de la reforma del GOOS que figura en el documento IOC/A-33/4.5.1.Doc(1);

Pide al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Dirección del GOOS y los representantes de los Estados Miembros y los patrocinadores del GOOS, presente

información actualizada sobre los trabajos al Consejo Ejecutivo de la COI en su 59<sup>a</sup> reunión, para que los Estados Miembros la examinen y proporcionen orientaciones adicionales;

Toma nota de que el presupuesto ordinario para estas actividades se determinará en el marco de la resolución general sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuestación de la Comisión (resolución A-33/3).

Decisión A-33/4.5.2 de la COI

**Plan de trabajo del Comité de Dirección del Sistema Mundial de Observación  
del Océano (GOOS)  
(2025-2027)**

La Asamblea,

Recordando la resolución XXVI-8 de la COI,

Habiendo examinado el documento IOC/A-33/4.5.2.Doc(1) y el informe de la 14<sup>a</sup> reunión del Comité de Dirección del GOOS (SC-14),

Reconociendo la función fundamental que desempeña el GOOS para coordinar e integrar un sistema de observaciones mundiales permanentes del océano en relación con todas las funciones de la Estrategia a Plazo Medio de la COI, así como para las necesidades científicas, ambientales y operacionales a escala mundial, regional y nacional en materia de predicción, alerta temprana, clima, salud del océano y crecimiento de la economía oceánica, a fin de satisfacer las necesidades de los Estados Miembros,

Acepta el informe de la 14<sup>a</sup> reunión del Comité de Dirección del GOOS y las recomendaciones que contiene;

Aprueba el plan de trabajo del GOOS para 2025-2027;

Toma nota de que el presupuesto ordinario para estas actividades se determinará en el marco de la resolución general sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuestación de la Comisión;

Expresa su profundo reconocimiento por el apoyo prestado al equipo de gestión del GOOS por parte de la Comisión Europea, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Francia, Mónaco y la OMM, así como a todos los Estados Miembros pertinentes por su apoyo a OceanOPS y a la ejecución del sistema mundial de observación del océano;

Alienta encarecidamente a los Estados Miembros y a los asociados a que: i) aporten contribuciones financieras voluntarias a la COI para la ejecución del GOOS, así como apoyo en especie, como la adscripción de personal a la Secretaría y a OceanOPS; y ii) apoyen la coordinación regional y nacional y la ejecución del sistema mundial de observación del océano;

Pide a los Estados Miembros que determinen si estarían dispuestos a acoger una reunión presencial de la comunidad del GOOS en 2027, dirigida por el Comité de Dirección del GOOS, con la participación de coordinadores regionales y nacionales, representantes del panel de expertos del GOOS y otras partes interesadas pertinentes, en particular de la comunidad de los datos y del sector privado, y que informen a la Secretaría al respecto antes de la 59<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo de la COI;

## **Composición regional del Comité de Dirección del GOOS**

Recordando la composición regional del Comité de Dirección del GOOS definida en la resolución XXVI-8 de la COI, y recordando también la circular [3030](#) de la COI, en la que se invita a los Estados Miembros a la 33<sup>a</sup> reunión de la Asamblea y se pide la designación de expertos por los grupos electorales de los Estados Miembros,

Toma nota de la designación por los grupos electorales de los Estados Miembros de los siguientes expertos regionales para integrar el Comité de Dirección del GOOS en 2026-2027:

- Patrick Gorringe (Suecia) – segundo mandato (Grupo I);
- (Grupo II);
- Matías Sifón (Chile) – segundo mandato (Grupo III);
- Kawai Michiyo (Japón) – primer mandato (Grupo IV);
- Suzan Elgharabawy (Egipto) – segundo mandato (Grupo V);
- Toma nota también de que el Grupo II no finalizó el proceso de selección, y pide al Grupo II que prosiga las consultas para seleccionar a un experto, de conformidad con la resolución XXVI-8, de modo que las consultas concluyan con suficiente antelación respecto al inicio del mandato como miembro del Comité de Dirección del GOOS.

### Decisión A-33/4.5.3 de la COI

#### **Observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional**

La Asamblea,

Habiendo examinado el documento IOC/A-33/4.5.3.Doc(1), en el que figura el informe del grupo de trabajo para el periodo entre reuniones sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional,

Recordando la decisión A-32/4.8.2, por la que se creó el grupo de trabajo especial de la COI para el periodo entre reuniones sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional, y la decisión EC-55/3.4, en la que se alentó al grupo a proseguir su labor con miras a la 33<sup>a</sup> reunión de la Asamblea de la COI,

Reconociendo que el grupo de trabajo especial de la COI para el periodo entre reuniones sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional ha cumplido su mandato y sus atribuciones con la presentación de los resultados de las deliberaciones en su 33<sup>a</sup> reunión,

Pide al GOOS que dé a conocer mejor el proceso de investigación científica marina, entre otras cosas llevando a cabo una labor de comunicación pertinente, que incluya enlaces adecuados a la información;

Pide también al GOOS que consulte a sus redes y a las organizaciones de las Naciones Unidas y partes interesadas pertinentes, incluida la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar (DAODM), sobre la viabilidad de revisar la publicación de 2010 de la DAODM titulada “Investigación científica marina. Guía revisada para la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar” y que lo informe al respecto en su 34<sup>a</sup> reunión;

Invita a los Estados Miembros a que promuevan la colaboración entre los Estados costeros vecinos a fin de facilitar las autorizaciones bilaterales y regionales para llevar a cabo actividades de investigación científica marina;

Invita a los órganos subsidiarios regionales de la COI y a las alianzas regionales del GOOS a que actúen como intermediarios entre las autoridades nacionales y las redes de investigación y faciliten el conocimiento del proceso de autorización de las actividades de investigación científica marina ofreciendo asesoramiento y orientación técnica coherentes, así como coordinando los esfuerzos para agilizar los procedimientos entre los países con características regionales similares;

Pide al Comité de Dirección del GOOS que presente al Consejo Ejecutivo de la COI, en su 59<sup>a</sup> reunión, un proyecto de propuesta sobre las medidas que podría adoptar la COI para hacer frente a los problemas señalados por el grupo de trabajo en relación con el programa de buques de observación ocasional, con miras a someter una propuesta a la consideración de la Asamblea de la COI en su 34<sup>a</sup> reunión;

Decide clausurar el grupo de trabajo especial de la COI para el periodo entre reuniones sobre las observaciones oceánicas en las zonas sujetas a la jurisdicción nacional;

Reconoce las contribuciones del grupo de trabajo y da las gracias a los copresidentes y a los Estados Miembros que han contribuido a su labor.

#### Decisión A-33/4.6 de la COI

#### **Asesoramiento estratégico de la Junta Mixta de Colaboración OMM-COI sobre la labor conjunta para alcanzar objetivos comunes**

La Asamblea,

Habiendo examinado el documento IOC/A-33/4.6.Doc(1),

Recordando su resolución XXX-2 (2019), por la que se creó la Junta Mixta de Colaboración OMM-COI, como mecanismo de coordinación de alto nivel con una participación más amplia de los principales órganos pertinentes de la OMM y la COI,

Reafirmando la importancia de la relación de colaboración entre la COI y la OMM por conducto de la Junta Mixta de Colaboración OMM-COI en los ámbitos de la meteorología marina, la oceanografía y la climatología, en particular en la gestión de los servicios, las observaciones y la información, así como en la investigación y el desarrollo de capacidades,

Habiendo examinado también los resultados de la tercera reunión de la Junta Mixta de Colaboración OMM-COI (JCB-3), celebrada en septiembre de 2024, en la que se determinaron cuatro ámbitos de trabajo principales de la Junta Mixta para el próximo bienio,

Tomando nota de la creación de sendos subgrupos, sobre la red mundial básica de observaciones (GBON) dedicada al océano y sobre la gestión de datos, a fin de respaldar las actividades de dos de los ámbitos de trabajo principales,

Pide a la Junta Mixta de Colaboración OMM-COI que informe a los consejos ejecutivos de la OMM y de la COI, en 2026, sobre los progresos realizados en los cuatro ámbitos de trabajo;

Pide también a la Junta Mixta de Colaboración OMM-COI que:

- i) colabore con los Miembros de la OMM y los Estados Miembros de la COI, en particular por conducto de las asociaciones regionales de la OMM y las

subcomisiones regionales de la COI, para analizar los problemas comunes a los que se enfrentan las comunidades meteorológica y oceanográfica y que la Junta Mixta podría abordar;

- ii) elabore un cuestionario y lo envíe a los Miembros en julio de 2025 para analizar sus capacidades, a fin de determinar lo siguiente:
  - a) obstáculos y oportunidades para aplicar a escala nacional las medidas previstas dentro de los cuatro ámbitos de trabajo mencionados, a fin de orientar la labor de la Junta Mixta;
  - b) futuros temas prioritarios que la Junta Mixta podría abordar (teniendo en cuenta que ya se han determinado algunos temas futuros que figuran en el informe de la segunda parte de la tercera reunión de la Junta (JCB-3 Part 2));
- iii) sobre la base de los resultados del proceso de consulta de los Estados Miembros, formule recomendaciones a los consejos ejecutivos de la OMM y de la COI, en 2026, sobre las futuras disposiciones relativas a la gobernanza, en particular por lo que respecta a la estrategia de colaboración cuatrienal OMM-COI y los ámbitos de trabajo prioritarios, para su examen;

Invita a los Miembros a que:

- i) colaboren, en el marco de los sistemas nacionales, en los cuatro ámbitos de trabajo determinados por la Junta Mixta;
- ii) apoyen la labor de la Junta Mixta, y colaboren con ella, a través de los órganos nacionales de enlace con la COI y los representantes permanentes ante la OMM, en particular por lo que respecta a toda cuestión de interés común determinada en el plano nacional;
- iii) tomen la iniciativa de responder al cuestionario antes del 1 de septiembre de 2025;
- iv) contribuyan activamente a los ámbitos de trabajo prioritarios, en particular mediante la aceleración de la puesta en marcha y la disponibilidad de la iniciativa de las Naciones Unidas Alertas Tempranas para Todos y la acción temprana por parte de todos, así como la elaboración de sinergias y programas conjuntos de desarrollo de capacidades.

#### Decisión A-33/4.7 de la COI

#### **Contribuciones de la COI a los procesos de gobernanza de las Naciones Unidas**

La Asamblea,

Habiendo examinado el documento IOC/A-33/4.7.Doc(1),

Recordando la decisión EC-XLIX/4.1 de la COI, en la que se definen las contribuciones estratégicas de la COI a la ejecución de la Agenda 2030 y al proceso relativo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y se reconoce la función de la COI como organismo responsable de los indicadores 14.3.1 y 14.a.1 de los ODS,

Acoge con beneplácito los resultados de la primera reunión de la Comisión Preparatoria para la Entrada en Vigor del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (Sede de las Naciones Unidas,

14-25 de abril de 2025), incluida la propuesta de establecer un grupo oficioso sobre los aspectos técnicos de la puesta en marcha del Mecanismo de Intercambio de Información en virtud del Acuerdo;

Acoge con beneplácito también los recientes avances en relación con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal del Convenio sobre la Diversidad Biológica, como el nuevo proceso para la determinación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB);

Acoge con beneplácito además los recientes avances en relación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular en el contexto del diálogo sobre el océano y el cambio climático que se organiza con periodicidad anual;

Invita a los Estados Miembros de la COI a que participen en los procesos mencionados mediante el mecanismo de coordinación nacional pertinente y a que pongan de relieve la propuesta de valor y las competencias especializadas de la COI en relación con estos procesos de gobernanza del océano, especialmente en lo que respecta a la coordinación de los procesos internacionales relativos a las ciencias oceánicas, la observación del océano y el intercambio de datos oceánicos, la evaluación de las capacidades nacionales y regionales en materia de ciencias oceánicas, la concepción y ejecución de iniciativas adaptadas de desarrollo de capacidades y enfoques de colaboración regional, así como la aplicación de la ciencia a la gestión del océano;

Pide al Secretario Ejecutivo de la COI que siga colaborando y reforzando la cooperación con las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas que gestionan esos procesos, y que aporte contribuciones técnicas y científicas, según proceda, para apoyar la ejecución de esos marcos de gobernanza del océano;

Alienta a los Estados Miembros a que sigan realizando periódicamente mediciones y recopilaciones de datos en relación con los indicadores 14.3.1 y 14.a.1 de los ODS y prestando apoyo a los mecanismos pertinentes de la COI, en particular la Red Mundial de Observación de la Acidificación del Océano, el programa del Decenio del Océano sobre la investigación de la acidificación del océano para la sostenibilidad, los grupos de trabajo sobre el portal de datos del indicador 14.3.1 de los ODS, el *Informe mundial sobre las ciencias oceánicas* y el mecanismo de recopilación de datos del *Informe* (GOSR Tracker);

Decide crear un grupo de trabajo especial, cuyo mandato figura en el anexo de la presente decisión, encargado de prestar asesoramiento científico y técnico y formular recomendaciones para apoyar la participación de la COI en la aplicación del Acuerdo relativo a la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, en el marco del mandato de la COI, especialmente en lo que respecta al Mecanismo de Intercambio de Información en virtud del Acuerdo, así como en otros ámbitos esenciales del Acuerdo, y que habrá de presentar un informe sobre los resultados obtenidos en la 59<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo de la COI y posteriormente en la 34<sup>a</sup> reunión de la Asamblea de la COI.

#### Anexo de la decisión A-33/4.7

#### **Grupo de Trabajo de la COI sobre la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (IOC/WG-BBNJ)**

##### **1. Antecedentes y contexto**

En 2023, las Naciones Unidas aprobaron el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. La Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO, en su calidad

de organización internacional competente en relación con la CNUDM y único organismo de las Naciones Unidas con un mandato mundial en materia de ciencias oceánicas, debería desempeñar una función crucial para respaldar la aplicación del Acuerdo, especialmente en los ámbitos relacionados con la investigación científica marina, el desarrollo de capacidades y el intercambio de datos y conocimientos sobre el océano.

## **2. Objetivos**

El Grupo de Trabajo de la COI sobre la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional se crea para prestar asesoramiento científico y técnico sobre asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo relativo a la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, en el marco del mandato de la COI, y en particular para:

- i) formular recomendaciones sobre la función que podría desempeñar la COI en la puesta en práctica del Acuerdo, por ejemplo en lo que respecta a los mecanismos de gestión basados en áreas; las evaluaciones de impacto ambiental; la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina; y los recursos genéticos marinos, incluida la participación justa y equitativa en los beneficios;
- ii) determinar —en cooperación con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, que actúa como secretaría del Acuerdo— y promover la función y las contribuciones de la COI con miras al establecimiento y funcionamiento del futuro Mecanismo de Intercambio de Información en virtud del Acuerdo;
- iii) estudiar y analizar los aspectos científicos, técnicos y de desarrollo de capacidades del Acuerdo que son de relevancia para la COI;
- iv) determinar las necesidades y las modalidades que deberán contemplarse a través de los mecanismos de la COI para prestar apoyo a los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, en iniciativas de desarrollo de capacidades pertinentes para la aplicación del Acuerdo, en cooperación con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, que actúa como secretaría del Acuerdo;
- v) proponer estrategias y mecanismos para potenciar el intercambio de datos y la cooperación entre las instituciones nacionales y regionales, en particular por conducto de los órganos subsidiarios regionales de la COI;
- vi) proponer mecanismos de cooperación entre la COI y el Acuerdo.

## **3. Composición, presidencia y métodos de trabajo**

El Grupo de Trabajo estará integrado por expertos designados por los Estados Miembros de la COI, teniendo en cuenta la representación regional y las competencias especializadas pertinentes (por ejemplo, sobre ciencias del mar, derecho internacional, desarrollo de capacidades y gestión de datos), así como por representantes de los programas y órganos subsidiarios competentes de la COI. El Grupo de Trabajo estará presidido por un miembro de la Mesa de la COI (Vicepresidente) que será designado por el Presidente de la COI.

El Grupo de Trabajo llevará a cabo su labor utilizando medios virtuales y trabajará en inglés.

Decisión A-33/5.1 de la COI

**Proyecto de Programa y Presupuesto para 2026-2027  
(Proyecto de 43 C/5, primer bienio del cuatrienio 2026-2029)**

La Asamblea,

Recordando las resoluciones A-32/4 y EC-57/2 de la COI,

Toma nota de los documentos IOC/A-32/5.1.Doc(1) y IOC/A-32/5.1.Doc(2), sin perjuicio de un examen ulterior por el Comité de Finanzas con miras a formular un proyecto de resolución para su debate en sesión plenaria en el marco del punto 5.4 del orden del día y su consiguiente aprobación.

Decisión A-33/5.2 de la COI

**Evaluación de los procesos de gobernanza y gestión de la COI**

La Asamblea,

Recordando la resolución EC-57/2 de la COI,

Toma nota del documento IOC/A-33/5.2.Doc(1), sin perjuicio de un examen ulterior por el Comité de Finanzas con miras a formular un proyecto de resolución para su debate en sesión plenaria en el marco del punto 5.4 del orden del día y su consiguiente aprobación.

Decisión A-33/5.3 de la COI

**Proceso de consulta “La COI y el futuro del océano”**

La Asamblea,

Recordando la evaluación del posicionamiento estratégico de la COI (IOS/EVS/PI/197) y las resoluciones A-32/4 y EC-57/4 de la COI,

Toma nota de los resultados de la fase 1 del proceso de consulta “La COI y el futuro del océano” (IOC/A-33/5.3.Doc(1)), de las novedades relativas a la ejecución del plan de acción en respuesta a la evaluación por la IOS del posicionamiento estratégico de la COI (IOC/A-33/5.3.Doc(2)) y de la metodología propuesta para la fase 2 de la consulta, sin perjuicio de un examen ulterior por el Comité de Finanzas con miras a formular un proyecto de resolución para su debate en sesión plenaria en el marco del punto 5.4 del orden del día y su consiguiente aprobación.

Decisión A-33/5.5 de la COI

**Elecciones de la COI en 2025**

La Asamblea

Elige a los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo para el periodo 2025-2027:

**I. Elección del Presidente de la Comisión**

- Sr. Yutaka Michida (Japón)

## **II. Elección de los vicepresidentes de la Comisión**

- Sra. Allison D. Reed (Estados Unidos de América) (Grupo I)
- Sr. Atanas Palazov (Bulgaria) (Grupo II)
- Sr. Carlos Zúñiga Araya (Chile) (Grupo III)
- Sr. Hansan Park (República de Corea) (Grupo IV)
- Sr. Amr Zakaria Hamouda (Egipto) (Grupo V)

## **III. Elección de los miembros del Consejo Ejecutivo**

y a los siguientes Estados Miembros por grupo electoral:

- Alemania, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Türkiye (Grupo I)
- Bulgaria, Polonia y Ucrania (Grupo II)
- Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México y Perú (Grupo III)
- Australia, China, India, Indonesia, Japón, Pakistán, Palau, República de Corea y Tailandia (Grupo IV)
- Côte d'Ivoire, Egipto, Guinea, Kenya, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Omán y Sudáfrica (Grupo V).

### Decisión A-33/5.6 de la COI

#### **Fechas y lugares de las próximas reuniones del Consejo Ejecutivo y la Asamblea**

La Asamblea,

Recordando las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en su 58<sup>a</sup> reunión (EC-58/SR Prov.),

Decide celebrar:

- i) la 59<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, con una duración de tres días y medio como máximo, en la Sede de la UNESCO en París, durante el periodo del 29 de junio al 3 de julio de 2026;
- ii) la 34<sup>a</sup> reunión de la Asamblea, con una duración de seis días como máximo, en la Sede de la UNESCO, durante el periodo del 21 de junio al 2 de julio de 2027, precedida de una reunión de un día del Consejo Ejecutivo (60<sup>a</sup> reunión) en su función de Comité de Dirección de la Asamblea.

Decisión A-33/6 de la COI

**Aprobación de las resoluciones y modalidades para la finalización  
del informe resumido**

La Asamblea,

Habiendo examinado las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en su 58<sup>a</sup> reunión (EC-58/SR Prov.) sobre los asuntos de organización,

Adopta las 28 decisiones y aprueba las tres resoluciones de la reunión;

Pide al Secretario Ejecutivo que distribuya la parte descriptiva del informe a los Estados Miembros en los cuatro idiomas de trabajo de la Comisión a más tardar el 29 de agosto de 2025.

## RESOLUCIONES APROBADAS

### Resolución A-33/1 de la COI

#### **Fortalecimiento de la Secretaría de la IOCAFRICA: un imperativo estratégico para fomentar las ciencias oceánicas y la gobernanza del océano en África y los Estados insulares adyacentes**

La Comisión Oceanográfica Intergubernamental,

**Recordando** la resolución 41 C/56 de la Conferencia General, la decisión 216 EX/44 del Consejo Ejecutivo y la resolución A-32/4 de la COI,

**Reconociendo** la importancia estratégica de las regiones oceánicas y costeras de África para el mandato de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la población africana y el mundo,

**Recordando también** que la designación de África como prioridad global por parte de la UNESCO y el compromiso constante plasmado en la Agenda 2030 y en la Agenda 2063 de la Unión Africana proporcionan un marco que está estrechamente vinculado con los objetivos de la COI relativos a la cooperación científica equitativa e inclusiva,

**Recordando además** las resoluciones XXIX/2 y XXXI/2 de la COI, por las que se estableció la Subcomisión de la COI para África y Estados Insulares Adyacentes (IOCAFRICA) como órgano subsidiario regional encargado de coordinar las ciencias y los servicios marinos y el desarrollo de capacidades en África y los Estados insulares adyacentes,

**Reconociendo también** la función decisiva que desempeña la IOCAFRICA en el fomento de la ejecución de la Estrategia a Plazo Medio de la COI (2022-2029), la Estrategia de Economía Azul de la Unión Africana, la Agenda 2063 y el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030),

**Reafirmando** que las zonas marinas y costeras de África y los Estados insulares adyacentes son vitales para la biodiversidad mundial, la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y el desarrollo económico, pero siguen estando insuficientemente representadas en la investigación, los sistemas de datos y las estructuras de gobernanza en relación con el océano,

**Recordando** que la IOCAFRICA se ha convertido en una piedra angular de la ejecución por África y los Estados insulares adyacentes del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y ha servido de mecanismo principal para cumplir el mandato de la COI en todo el continente africano y los Estados insulares adyacentes,

**Poniendo de relieve** la necesidad de que la COI refuerce el apoyo programático, la capacidad institucional y la representación de los Estados Miembros de África y de los Estados insulares adyacentes, a fin de garantizar una participación plena y activa en la elaboración de las políticas y los programas científicos mundiales relativos al océano,

**Recalcando** que una Secretaría de la IOCAFRICA dotada de recursos suficientes y con una posición estratégica es indispensable para garantizar la participación equitativa y el liderazgo de África y los Estados insulares adyacentes en la gobernanza del océano, la cooperación científica y el diálogo sobre políticas a escala mundial,

**Reconociendo con aprecio** el creciente volumen de proyectos dirigidos por Estados africanos y Estados insulares adyacentes, de alianzas regionales y de relaciones de

colaboración internacionales facilitadas por conducto de la IOCAFIRCA, que demuestran la pertinencia y la eficiencia de su Secretaría,

**Observando** el aumento de las responsabilidades de la IOCAFIRCA en la coordinación de la ejecución de la Hoja de Ruta del Decenio del Océano para África (IOC/2022/ODS/36 Rev.2), los sistemas regionales de alerta temprana, la infraestructura de datos e información oceanográficos y las iniciativas de desarrollo de capacidades en más de 35 Estados costeros e insulares de África,

**Reconociendo además** que la Secretaría de la IOCAFIRCA actúa simultáneamente como oficina de coordinación del Decenio del Océano para África y los Estados insulares adyacentes, asumiendo así una doble responsabilidad que rebasa con creces el desarrollo de capacidades para incluir la coordinación estratégica, la ejecución del programa, el apoyo técnico y la participación de los interesados continentales,

**Observando también** que los Estados Miembros subrayaron la necesidad de que África siguiera siendo una prioridad presupuestaria en la programación de la COI durante los debates celebrados en la Asamblea y el Consejo Ejecutivo de la COI, las reuniones de la IOCAFIRCA, las reuniones del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones, de composición abierta, y el Comité de Finanzas de la COI, donde se han expresado preocupaciones similares por el hecho de que los órganos subsidiarios regionales de la COI carecen de recursos suficientes,

**Considerando** que a partir de julio de 2025 se cubrirá un segundo puesto del Cuadro Orgánico financiado con cargo al programa ordinario y **observando además** que ningún puesto del Cuadro de Servicios Generales ni otros puestos vitales se financian con asignaciones del presupuesto ordinario,

**Reconociendo** que el apoyo administrativo y operacional se ha mantenido gracias a la contribución en especie del Gobierno de Kenya en forma de adscripción de personal y a los acuerdos de participación concertados con la oficina de coordinación del Decenio del Océano para África,

**Observando con gran preocupación** la congelación temporal de las asignaciones presupuestarias y las actividades de la IOCAFIRCA en el marco de las actuales medidas de gestión responsable de la UNESCO, y **reconociendo también** las repercusiones negativas de dichas medidas en la continuidad del programa y el apoyo regional,

**Observando** la necesidad de reforzar la plantilla de la Secretaría de la IOCAFIRCA mediante la consolidación de un equipo dotado de las cualificaciones y la experiencia adecuadas a fin de asegurar una capacidad efectiva para la ejecución técnica del programa, la movilización de recursos y la gestión de los donantes, la divulgación y la participación, así como una serie de funciones operacionales y administrativas,

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que lleve a cabo un análisis presupuestado de distintas hipótesis con miras a determinar la dotación óptima de personal de las secretarías de las subcomisiones regionales en el futuro, a fin de garantizar una ejecución eficaz del programa en consonancia con la Estrategia a Plazo Medio de la COI (2022-2029) (IOC/INF-1412) y la prioridad global “África” y el grupo prioritario “PEID”, teniendo en cuenta las recomendaciones dimanantes de la evaluación de mitad de periodo del Decenio del Océano y los resultados del proceso de consulta “La COI y el futuro del océano”, y que presente ese análisis al Consejo Ejecutivo en su 59<sup>a</sup> reunión;

**Pide también** al Secretario Ejecutivo de la COI que estudie opciones para:

- i) integrar de forma oficial en el presupuesto ordinario los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Secretaría de la IOCAFIRCA;
- ii) movilizar recursos adicionales, comprendidos fondos extrapresupuestarios y acuerdos de financiación conjunta, así como alianzas en materia de recursos humanos, para apoyar los puestos de personal esencial;

- iii) proporcionar una financiación óptima para el funcionamiento de la oficina y las actividades del programa; y
- iv) velar por que el presupuesto operacional de la Secretaría de la IOCAFIRCA se considere prioritario en todas las hipótesis presupuestarias, teniendo en cuenta que África es una prioridad global de la UNESCO;

**Insta** a los Estados Miembros de la COI, especialmente a los Estados Miembros de la IOCAFIRCA, a que aumenten sus contribuciones voluntarias y en especie en apoyo de la IOCAFIRCA, comprendida la adscripción y el préstamo de personal técnico y administrativo, y las contribuciones financieras destinadas al fortalecimiento de la Secretaría;

**Alienta** a que se estreche la colaboración con asociados estratégicos, comunidades económicas regionales y organismos de desarrollo para crear puestos de apoyo técnico y programático financiados conjuntamente;

**Reconociendo además** la importancia de disponer de una base de financiación estable para que la IOCAFIRCA pueda cumplir eficazmente su doble mandato de mecanismo de coordinación regional de la COI y oficina de coordinación del Decenio del Océano para África,

**Pide además** al Secretario Ejecutivo de la COI que, en consulta con la Mesa de la IOCAFIRCA, estudie:

- i) una propuesta relativa a un fondo de apoyo a la IOCAFIRCA específico con cargo a la Cuenta Especial de la COI, que se presentará al Consejo Ejecutivo de la COI en su 59<sup>a</sup> reunión; y
- ii) las oportunidades que ofrece el artículo 10.4 de los Estatutos de la Comisión, como el establecimiento de mecanismos financieros para fines especiales o acuerdos de participación en la financiación de los gastos con los Estados Miembros donantes, y que presente una propuesta a la Asamblea de la COI en su 34<sup>a</sup> reunión;

**Exhorta** a las oficinas fuera de la Sede y los centros de categoría 2 de la UNESCO de África a que ajusten sus marcos de cooperación técnica a las prioridades y necesidades de personal de la IOCAFIRCA, posibilitando la asistencia técnica mancomunada cuando sea factible;

**Recordando también** la designación de África como prioridad global y la decisión adoptada por los Estados Miembros en la 216<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, refrendada por la Conferencia General de la UNESCO en la resolución de consignación de créditos correspondiente al 42 C/5, según la cual la proporción del presupuesto ordinario global de la UNESCO destinada a la COI debe seguir siendo como mínimo del 3 %,

**Insta** a la Directora General de la UNESCO a que adopte sin demora medidas de gestión a fin de habilitar los fondos necesarios para concluir la ejecución de las actividades aprobadas de la IOCAFIRCA para el resto del bienio 2024-2025.

Resolución A-33/2 de la COI

**Ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030)**

La Comisión Oceanográfica Intergubernamental,

**Parte I**

**Recordando** las resoluciones EC-53/1, A-31/1, A-32/3, EC-55/1 y EC-57/1 de la COI, relativas a la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) (en adelante “el Decenio”),

**Considerando** el documento IOC/A-33/4.8.Doc(1), relativo a la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible,

**Reconociendo** la importancia de que los Estados Miembros y los asociados presten un mayor apoyo al Decenio para que se puedan alcanzar sus ambiciones durante la segunda mitad de su ejecución,

**Tomando nota con satisfacción** de la contribución de la Junta Asesora del Decenio a la ejecución y el desarrollo estratégico del Decenio de conformidad con su mandato, **observando** que el mandato de la Junta actual finalizará en diciembre de 2025 y **dando las gracias** a todos los miembros de la Junta por su compromiso,

**Dando las gracias** al Gobierno de España por haber acogido la Conferencia del Decenio del Océano en Barcelona en abril de 2024 y **reafirmando** su apoyo a la aplicación de las prioridades y recomendaciones enunciadas en la Declaración de Barcelona (IOC/2024/ODS/55), dimanante de la Conferencia del Decenio del Océano de 2024,

**Dando las gracias** a todos los Estados Miembros que manifestaron su interés en acoger la Conferencia del Decenio del Océano de 2027 y **felicitando** al anfitrión elegido,

**Invita** a los Estados Miembros y a los asociados a que:

- i) incorporen las prioridades y recomendaciones contenidas en la Declaración de Barcelona en sus marcos científicos y normativos nacionales y regionales, y las utilicen para fundamentar sus decisiones en materia de presupuesto y dotación de recursos;
- ii) aporten contribuciones financieras voluntarias para respaldar la labor de la Secretaría de la COI en la coordinación del Decenio, en particular apoyo en especie (por ejemplo, en forma de préstamos de personal y cesiones en comisión de servicio) a la Unidad de Coordinación del Decenio (DCU);
- iii) se ofrezcan a acoger y financiar acciones del Decenio, oficinas de coordinación del Decenio y centros de colaboración del Decenio, como se describe en el Plan de Ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (IOC/2021/ODS/20); y
- iv) acojan eventos regionales o internacionales de las partes interesadas en el Decenio, en particular en el marco del proceso preparatorio de la Conferencia del Decenio del Océano de 2027;

**Invita** a los Estados Miembros a que pongan en marcha y apoyen comités nacionales del Decenio con miras a impulsar actividades nacionales y la cooperación internacional;

**Alienta** a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de ONU-Océanos, las organizaciones científicas y académicas internacionales, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas pertinentes a que apoyen el Decenio en colaboración con la COI y a que contribuyan a su ejecución proponiendo acciones del Decenio de conformidad con el Plan de Ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030), facilitando la aplicación de las prioridades y recomendaciones de la Declaración de Barcelona y participando y brindando su apoyo en el proceso preparatorio de la Conferencia del Decenio del Océano de 2027;

## Parte II

**Habiendo examinado** el documento IOC/A-33/4.8.Doc(2), que contiene un resumen de la evaluación de mitad de periodo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y la respuesta de la dirección a las conclusiones de la evaluación,

**Tomando nota** de las conclusiones de la evaluación de mitad de periodo y de la respuesta de la dirección, formulada por el Secretario Ejecutivo de la COI,

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que elabore un plan de acción sobre la base de la respuesta de la dirección que se presentará a la Junta Asesora del Decenio antes de finales de 2025 y que informe sobre los progresos realizados en relación con el plan de acción en la 59<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo de la COI;

**Habiendo examinado** el documento IOC/A-33/4.8.Doc(3), titulado “Mandato revisado de la Junta Asesora del Decenio”,

**Aprueba** el mandato revisado y **pide también** al Secretario Ejecutivo de la COI que inicie un proceso para establecer una nueva Junta Asesora del Decenio que comience su labor en enero de 2026;

**Expresa su gratitud** a los gobiernos del Canadá, China, Francia, el Japón, Bélgica (Gobierno de Flandes), Noruega, Alemania, Irlanda, Portugal, la República de Corea, Suecia y Tailandia, así como a la Fundación ENGIE, la Fundación Gordon and Betty Moore, Prada, REV-Ocean y FUGRO, por sus valiosas contribuciones financieras y adscripciones o préstamos de personal a la Secretaría de la COI para la coordinación del Decenio;

### Expresa su reconocimiento:

- i) a la Fundación Grupo Boticário por haber acogido el Cuarto Diálogo de Fundaciones del Decenio del Océano en Río de Janeiro en septiembre de 2024; y
- ii) al Gobierno Popular Municipal de Qingdao (China) por haber acogido la Primera Conferencia Internacional de Ciudades Costeras del Decenio del Océano en febrero de 2025;

**Apoya** la inscripción de nuevas acciones del Decenio dirigidas por la COI, a saber:

- a. el proyecto del Decenio “Soluciones oceánicas en los mares de Asia Oriental” (UN39), dirigido por la Subcomisión de la COI para el Pacífico Occidental (WESTPAC) y el Centro de Estudios Marinos y Costeros (CEMACS) de la Universidad Sains de Malasia;

- b. el proyecto del Decenio “Refuerzo de la resiliencia costera frente a los peligros relacionados con el nivel del mar” (UN40), dirigido por la Sección de Resiliencia frente a los Tsunamis de la COI; y
- c. el programa del Decenio “Un océano mundial libre de los efectos nocivos de la contaminación”, dirigido por la Sección de Ciencias Oceánicas de la COI y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

**Apoya también** la función activa desempeñada por los órganos subsidiarios regionales y técnicos y los programas de la COI para facilitar la coordinación regional y temática del Decenio y las actividades de movilización, en particular:

- i) la Secretaría de la WESTPAC, que actúa como oficina de coordinación del Decenio para la región del Pacífico Occidental;
- ii) la Secretaría de la IOCARIBE, que actúa como oficina de coordinación del Decenio para la región de América Tropical y el Caribe;
- iii) la Secretaría de la IOCAFIRICA, que actúa como oficina de coordinación del Decenio para África;
- iv) la Oficina del IODE, que actúa como oficina de coordinación del Decenio para el intercambio de datos oceanográficos;
- v) la Oficina de Proyectos del GOOS, que actúa como oficina de coordinación del Decenio para las observaciones oceánicas; y
- vi) la Oficina Regional de Ciencia y Cultura de la UNESCO para Europa, que actúa como oficina de coordinación del Decenio para el acercamiento entre las personas y el océano;

**Tomando nota también** de las necesidades de recursos definidas por la Unidad de Coordinación del Decenio, las oficinas de coordinación del Decenio dirigidas por la COI y las acciones del Decenio dirigidas por la COI para cumplir sus compromisos en el marco del Decenio,

**Invita** a los Estados Miembros, los asociados y las organizaciones donantes a que apoyen las acciones del Decenio dirigidas por la COI y los mecanismos de coordinación del Decenio, en particular mediante la asignación de recursos extrapresupuestarios a los programas y regiones pertinentes de la COI, con el fin de alcanzar sus ambiciones transformadoras, orientar a sus respectivas comunidades y catalizar otras acciones durante el Decenio y después de él.

Resolución A-33/3 de la COI

**Asuntos relativos a la gobernanza, la programación y la presupuestación de la Comisión**

La Comisión Oceanográfica Intergubernamental,

**Habiendo examinado** los documentos:

- i) IOC/A-33/3.2.Doc(2) - Informe sobre la ejecución del presupuesto para 2024-2025 (42 C/5) al 31 de diciembre de 2024,
- ii) IOC/A-33/3.2.Doc(3) - Situación financiera de la Cuenta Especial de la COI a finales de 2024 y previsiones para 2025,
- iii) IOC/A-33/5.1.Doc(1) - Proyecto de Programa y Presupuesto para 2026-2027 (Proyecto de 43 C/5), primer bienio del cuatrienio 2026-2029,
- iv) IOC/A-33/5.1.Doc(2) - Informe del Presidente del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones de la COI (2024-2025),
- v) IOC/A-33/5.2.Doc(1) - Evaluación de los procesos de gobernanza y gestión de la COI y aportaciones conexas de los Estados Miembros al Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones de la COI,
- vi) IOC/A-33/5.3.Doc(1) - Proceso de consulta “La COI y el futuro del océano” - Resumen de la fase 1,
- vii) IOC/A-33/5.3.Doc(2) - Plan de acción en respuesta a la evaluación por la IOS del posicionamiento estratégico de la COI - Información actualizada sobre la ejecución,

I.

**Informe sobre la ejecución del presupuesto para 2022-2023 (42 C/5) al 31 de diciembre de 2024 y situación financiera de la Cuenta Especial de la COI a finales de 2024 y previsión para 2025**

**Confirma** que el presupuesto de la COI para 2024-2025, del que se informa en el documento IOC/A-33/3.2.Doc(2), ha sido ejecutado al 31 de diciembre de 2024 de conformidad con el Programa y Presupuesto Aprobados para 2024-2025 (42 C/5), con inclusión de las consignaciones presupuestarias ajustadas para la Cuenta Especial de la COI aprobadas por la Asamblea de la COI en su 32<sup>a</sup> reunión mediante la resolución A-32/4 de la COI y examinadas ulteriormente por el Consejo Ejecutivo de la COI en su 57<sup>a</sup> reunión mediante la resolución EC-57/2 de la COI;

**Toma nota** de la información sobre la situación financiera de la Cuenta Especial de la COI a finales de 2024 y de las previsiones para 2025 que figuran en el documento IOC/A-33/3.2.Doc(3);

**Aprueba** las asignaciones presupuestarias revisadas para 2024-2025 para la Cuenta Especial de la COI que se proponen en el cuadro 1 del documento IOC/A-33/3.2.Doc(3);

**Da las gracias** a los Estados Miembros y a los asociados que han aportado contribuciones voluntarias para la ejecución del programa para 2024-2025;

**Alienta** a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para lograr la plena consecución de los objetivos programáticos de la Comisión para 2024-2025 respecto a todas las funciones de la COI, preferiblemente con contribuciones no asignadas a fines específicos a la Cuenta Especial de la COI;

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que intensifique los esfuerzos proactivos para obtener más contribuciones voluntarias, en particular de donantes del sector privado y otros asociados, y para lograr la plena consecución de los objetivos programáticos de la Comisión para 2024-2025, y que estudie opciones para facilitar los procesos de alianzas en materia de financiación, en particular el establecimiento de dispositivos financieros adicionales, tal como se prevé en los Estatutos de la COI;

**Observa con preocupación** que las decisiones de la Asamblea de la COI, mediante la resolución A-32/4 de la COI, de “[dar] prioridad a la estabilización de las funciones [de la] COI, incluidos los recursos humanos”, no se han cumplido plenamente, entre otras cosas porque no se han podido cubrir los puestos de plantilla previstos, ni siquiera en las funciones de la Comisión que tienen una vulnerabilidad más crítica y carecen de personal suficiente, lo que ralentiza la ejecución del programa de la COI y tiene consecuencias para el personal existente;

**Observa con preocupación también** que la ejecución del programa de la COI para 2025 se ve gravemente afectada por la reducción desproporcionada de la asignación del presupuesto ordinario para la COI correspondiente a 2025, como consecuencia de las medidas de gestión adoptadas por la UNESCO para hacer frente al riesgo de una posible pérdida de ingresos para el programa y presupuesto ordinario (42 C/5);

**Pide** a la Directora General de la UNESCO que adopte sin demora medidas de gestión para garantizar el cumplimiento de la decisión adoptada por los Estados Miembros en la 216<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, refrendada por la Conferencia General de la UNESCO en la resolución de consignación de créditos correspondiente al 42 C/5, según la cual la proporción del presupuesto ordinario global disponible de la UNESCO destinada a la COI debe seguir siendo como mínimo del 3 %;

## II.

### **Proyecto de Programa y Presupuesto para 2026-2027 (Proyecto de 43 C/5), primer bienio del cuatrienio 2026-2029**

**Recuerda** la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 216<sup>a</sup> reunión de recomendar que la Conferencia General de la UNESCO, en su 42<sup>a</sup> reunión, acordara un aumento del [1 %] de la proporción del presupuesto ordinario de la UNESCO asignada a la COI, que no debería reducirse por transferencias de fondos a otros títulos del presupuesto, y decidiera “que se defina de común acuerdo una base de referencia para la proporción del presupuesto ordinario de la UNESCO asignada a la UNESCO-COI en el documento 42 C/5 y los futuros documentos C/5, y que esa base de referencia no se reduzca más adelante, a menos que así lo acuerde la Conferencia General”;

**Observa con reconocimiento** que las tres hipótesis propuestas para el Proyecto de 43 C/5 respetan esta decisión al asignar a la COI el 3 % del presupuesto ordinario global de la UNESCO;

**Reconoce** la presentación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2026-2027 (Proyecto de 43 C/5), primer bienio del cuatrienio 2026-2029, que figura en el documento IOC/A-33/5.1.Doc(1), preparado como parte integrante del Proyecto de Programa y Presupuesto de la UNESCO para 2026-2029 (Proyecto de 43 C/5), que la Directora General de la UNESCO presentó al Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 221<sup>a</sup> reunión;

**Acoge con beneplácito** la decisión 221 EX/20 del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, en la que, “[teniendo] presente que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) está establecida como un órgano con autonomía funcional dentro de la UNESCO, siendo la Asamblea de la COI el órgano principal en virtud de los Estatutos de la COI, [invita] al Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) a que someta a la Asamblea de la COI, en su 33<sup>a</sup> reunión, las secciones relativas a la COI de los volúmenes

I y II del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2026-2029 (43 C/5) y a que transmita las recomendaciones de la Asamblea de la COI a la Conferencia General en su 43<sup>a</sup> reunión”;

**Da las gracias** al Presidente del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones y al Secretario Ejecutivo de la COI y su equipo por hacer participar a los Estados Miembros en reuniones virtuales periódicas y mantenerlos así informados e implicados en todos los avances relevantes sobre este y otros asuntos tratados en la presente resolución, de conformidad con la decisión del Consejo Ejecutivo de la COI reflejada en la resolución EC-57/2 de la COI;

**Acoge con beneplácito también** el esfuerzo realizado para la elaboración del nuevo proyecto de marco de resultados de la COI para 2026-2027, que está en consonancia con la Estrategia a Plazo Medio de la COI para 2022-2029 y se presenta en la parte II del documento IOC/A-33/5.1.Doc(1);

**Considera** que las opciones programáticas de la Secretaría al elaborar el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2026-2027 siguen las orientaciones estratégicas de los Estados Miembros, en consonancia con los ámbitos prioritarios del 42 C/5 y con la voluntad de mantener los logros relacionados con los principios de alto nivel de las resoluciones A-32/4 y EC-57/2 de la COI;

**Reconoce también** que los supuestos de trabajo de las hipótesis presupuestarias propuestas para 2026-2027 podrían cambiar a la luz de la posible pérdida de financiación para el presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias, lo que repercutiría negativamente en las asignaciones a la COI, mientras que algunos de los ámbitos de vulnerabilidad crítica de la Comisión siguen careciendo de personal y recursos suficientes;

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que, en consulta con el Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones, estudie opciones para mantener y optimizar el 43 C/5, con el número y el nivel de puestos previstos en el 42 C/5 como base mínima, al finalizar la propuesta de la COI para la(s) hipótesis presupuestaria(s) del 43 C/5 que se presentará a la Conferencia General de la UNESCO en su 43<sup>a</sup> reunión;

**Aprueba** el enfoque de la COI respecto de las propuestas preliminares para el Programa y Presupuesto para 2026-2027 (Proyecto de 43 C/5), incluido el nuevo marco de resultados de la COI que se presenta en la parte II del documento IOC/A-33/5.1.Doc(1);

**Pide también** al Secretario Ejecutivo de la COI que vele por la transmisión de la presente resolución a la Conferencia General de la UNESCO en su 43<sup>a</sup> reunión;

**Resalta** la importancia crucial de proseguir y reforzar un proceso de consulta claro e integral con los Estados Miembros de la COI sobre los asuntos relativos a la gobernanza, la programación y la presupuestación de la Comisión;

**Acoge con beneplácito además**, en este contexto, la propuesta del Secretario Ejecutivo de la COI de armonizar mejor los calendarios de las reuniones de los órganos subsidiarios de la COI con los de los órganos rectores principales de la COI y con todo el ciclo de programación y presupuestación de la UNESCO;

**Pide además** al Secretario Ejecutivo de la COI que siga presentando todas las novedades pertinentes sobre este y otros asuntos importantes relativos a la gobernanza, la programación y la presupuestación de la COI por medio de reuniones virtuales periódicas y oportunas del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones;

## III.

**Evaluación de los procesos de gobernanza y gestión**

**Recuerda** que el Consejo Ejecutivo de la COI, en su resolución EC-57/2, pidió al Secretario Ejecutivo de la COI que, “en consulta con la Mesa de la Comisión, [pusiera] en marcha una evaluación externa de los procesos de gobernanza y gestión de la COI, con miras a racionalizar las operaciones y optimizar la utilización de los recursos para ajustarse verdaderamente a sus fines en respuesta a los rápidos cambios en la agenda oceánica y la creciente demanda de los Estados Miembros y los procesos multilaterales”;

**Toma nota** del análisis, las conclusiones y las recomendaciones de las entrevistas que figuran en el documento IOC/A-33/5.2.Doc(1), reconociendo que todas esas ideas no reflejan los puntos de vista de todos los Estados Miembros de la COI;

**Acoge con beneplácito** la importante aportación material de los Estados Miembros al proceso y, en particular, como preparación de los debates del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones, tal como se refleja en el documento IOC/A-33/5.1.Doc(2);

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que, en consulta con la Mesa y con el Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones, revise los métodos de trabajo de los órganos rectores de la COI, a fin de aumentar la eficacia, la eficiencia y la inclusividad en la gobernanza de la Comisión, y que presente al Consejo Ejecutivo de la COI, en su 59<sup>a</sup> reunión, recomendaciones concretas que puedan aplicarse en la 34<sup>a</sup> reunión de la Asamblea de la COI;

**Resalta** el amplio mandato y las responsabilidades de la COI ante la aceleración de los cambios oceánicos y el aumento de las necesidades y demandas que se plantean a la Comisión, **observando** las preocupaciones planteadas reiteradamente por los órganos rectores de la COI en el sentido de que algunos ámbitos funcionales tienen una vulnerabilidad crítica;

**Pone de relieve** su compromiso de lograr que la COI se adapte a sus fines garantizando procesos de gobernanza y gestión eficientes y eficaces mediante un marco de rendición de cuentas claramente definido y conforme con los Estatutos de la COI;

**Destaca** la finalidad estatutaria de la COI como vehículo para los Estados Miembros, así como para la colaboración y coordinación multilaterales en materia de investigación, servicios, gestión y desarrollo de capacidades en relación con el océano, y que un punto fuerte fundamental de la COI reside en su estrecha relación operacional con las instituciones de los Estados Miembros y con los marcos y procesos oceánicos pertinentes de las Naciones Unidas a los que contribuye;

**Afirma** que la COI, en su calidad de “organización internacional competente” (artículo 3.1 de los Estatutos de la COI) y “órgano con autonomía funcional” dentro de la UNESCO (artículo 1.1 de los Estatutos de la COI), actuará en lo sucesivo como tal y de conformidad con las disposiciones de sus Estatutos;

**Recuerda también** que, en virtud de los Estatutos de la COI, la Conferencia General de la UNESCO consigna el presupuesto ordinario de la COI y, en consecuencia, la Asamblea de la COI informa directamente a la Conferencia General de la UNESCO sobre la ejecución del presupuesto;

**Recuerda además** que, en el marco del presupuesto, la COI define y ejecuta su programa;

**Pone de relieve también** que todos los Estados Miembros de la COI, sean o no Estados Miembros de la UNESCO, tienen el mismo derecho a ejercer la gobernanza de la COI y a

pedir cuentas a su Secretaría y a su Secretario Ejecutivo con respecto a los Estatutos de la COI;

**Pone de relieve además** que, en virtud de los Estatutos de la COI, la Asamblea es el órgano principal de la COI y “desempeñará todas las funciones de la Comisión a menos que estos Estatutos dispongan lo contrario o la Asamblea delegue algunas de esas funciones en otros órganos de la Comisión” (artículo 6.2 de los Estatutos de la COI);

**Afirma también** que el presupuesto ordinario de la COI, consignado por la Conferencia General de la UNESCO, debe dedicarse a la ejecución del programa de la COI;

**Afirma además** que el Secretario Ejecutivo de la COI, cuya categoría es equivalente a la de Subdirector General (ADG) y que desempeña sus funciones siguiendo las instrucciones que le den la Asamblea y el Consejo Ejecutivo de la COI, se encargará de lo siguiente, sin perjuicio de otras tareas que se le hayan delegado o puedan delegársele:

- i) ejecutar el programa aprobado y el presupuesto disponible de la COI, incluida cualquier contribución voluntaria, e informar sobre dicha ejecución al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la COI, así como redactar el informe que la Asamblea debe presentar a la Conferencia General de la UNESCO;
- ii) redactar las propuestas para la estrategia a plazo medio de la COI y el programa y presupuesto de la COI que se someterán a la Asamblea de la COI;
- iii) definir las necesidades de personal de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos de la COI y el artículo 14 b) del Reglamento de la COI;
- iv) gestionar, de conformidad con los Estatutos de la COI, la colaboración con instituciones y procesos multilaterales y de los Estados Miembros y la representación ante ellos, incluida la propia acreditación de la COI ante instituciones y procesos intergubernamentales; y
- v) difundir y promover el reconocimiento y la utilización de los resultados de la COI y de los programas copatrocinados, en particular mediante el restablecimiento y la utilización coherente de la identidad visual distintiva de la COI en las comunicaciones y publicaciones;

**Pone de relieve** la importancia de garantizar la contratación de personal técnicamente competente y apto para la interacción con las comunidades de expertos de los Estados Miembros para la ejecución programática de la COI;

**Insta** a la Directora General de la UNESCO a que delegue en el Secretario Ejecutivo de la COI la autoridad para gestionar las contrataciones y seleccionar al personal de la COI;

**Invita** a la Directora General de la UNESCO a que contribuya al pleno cumplimiento de las funciones de la Comisión establecidas en sus Estatutos, así como de las tareas antes mencionadas asignadas a la Secretaría de la COI, incluso mediante la delegación de autoridad al Secretario Ejecutivo de la COI, cuando proceda;

**Pide también** al Secretario Ejecutivo de la COI que busque un acuerdo con la UNESCO sobre la recuperación de los gastos de gestión imputados a las contribuciones voluntarias a la COI y que incluya los gastos directos de la COI en las propuestas de proyectos, según proceda;

**Pide además** al Secretario Ejecutivo de la COI que mantenga al Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones al corriente de los avances realizados en la plena armonización de los procesos de gobernanza y gestión de la COI con los Estatutos de la Comisión y que informe sobre la marcha de la aplicación al Consejo Ejecutivo de la COI en su 59<sup>a</sup> reunión y a la Asamblea de la COI en su 34<sup>a</sup> reunión;

#### IV. Proceso de consulta “La COI y el futuro del océano”

**Recuerda** que en la decisión A-32/5 de la COI se acordó “iniciar una consulta sobre la forma en que la COI, en el marco de su finalidad tal como se establece en sus Estatutos, podría facilitar de manera óptima las actividades de los Estados Miembros y otras partes interesadas en materia de planificación sostenible de los océanos basada en la ciencia, apoyo de las ciencias oceánicas a la aplicación de los convenios y marcos de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y desarrollo de una economía oceánica sostenible”;

**Recuerda también** la decisión del Consejo Ejecutivo de la COI, en su resolución EC-57/2, según la cual:

- la consulta “La COI y el futuro del océano”, que prevé “un proceso de tres años sincronizado con el calendario de las reuniones de los órganos rectores de la COI”, “se centrará en primer lugar en un examen general de las actividades relacionadas con la función de la COI para prestar asistencia a los Estados Miembros y otras partes interesadas, en particular determinando las lagunas y necesidades de los programas de la COI, a fin de facilitar de manera óptima las actividades actuales y nuevas en lo que respecta a la planificación oceánica sostenible y basada en la ciencia, la contribución de las ciencias oceánicas a la aplicación de los convenios y marcos pertinentes de las Naciones Unidas, y el desarrollo de una economía oceánica sostenible”;
- “el examen será llevado a cabo por la Secretaría de la COI en consulta con los programas de la COI, los órganos subsidiarios regionales de la COI, los Estados Miembros de la COI, entre otras cosas por conducto del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones y los grupos de trabajo pertinentes de la COI para el periodo entre reuniones, en particular el grupo de trabajo de la COI sobre planificación y gestión sostenibles del océano, y otras partes interesadas pertinentes, según sea necesario” y “el examen se basará en el plan de acción en respuesta a la evaluación por la IOS del posicionamiento estratégico de la COI, la Estrategia a Plazo Medio de la COI (2022-2029) y otros recursos pertinentes, según sea necesario”;

**Toma nota** del resumen de la fase 1 del proceso de consulta que se presenta en el documento IOC/A-33/5.3.Doc(1);

**Recuerda además** que la Asamblea de la COI, en su 32<sup>a</sup> reunión, pidió a la Secretaría que llevara adelante la ejecución del plan de acción “teniendo en cuenta la evolución de la situación de la COI, incluidos los recursos disponibles, proponiendo ajustes en consecuencia e informando sobre los progresos realizados a los órganos rectores de la COI y de la UNESCO”;

**Reconoce** la información actualizada sobre la ejecución que figura en el documento IOC/A-33/5.3.Doc(2);

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que siga aplicando las recomendaciones pendientes según se propone en el documento IOC/A-33/5.3.Doc(2) y que presente el informe al Consejo Ejecutivo de la COI en su 59<sup>a</sup> reunión;

**Pide también** al Secretario Ejecutivo de la COI que proceda a la fase 2 de la consulta, como se indica en el documento IOC/A-33/5.3.Doc(1), a fin de analizar la eficacia de la labor destinada a satisfacer las necesidades de los Estados Miembros y los asociados que se determinaron en la fase 1 de la consulta, en particular por conducto de los marcos multilaterales relativos al océano y otros procesos pertinentes;

**Decide** que la fase 2 de la consulta se lleve a cabo con los programas, los órganos subsidiarios regionales y los Estados Miembros de la COI, en particular por conducto del

Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones, otros grupos de trabajo entre reuniones pertinentes y otras partes interesadas pertinentes, según sea necesario, y basándose en el plan de acción en respuesta a la evaluación por la IOS del posicionamiento estratégico de la COI, la respuesta de la dirección a la evaluación de mitad de periodo del Decenio del Océano, la Estrategia a Plazo Medio de la COI (2022-2029) y otros recursos pertinentes, según sea necesario;

**Pide además** al Secretario Ejecutivo de la COI que informe sobre los resultados de la fase 2 de la consulta al Consejo Ejecutivo de la COI en su 59<sup>a</sup> reunión.